

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 23 /

SESIÓN ORDINARIA N° 018 DE FECHA
28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DEL CONSEJO
REGIONAL DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 01 OCT 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 letra e), art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010; lo acordado por el Consejo Regional de Atacama, con fecha 28 de septiembre de 2010, en su Sesión Ordinaria N° 018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al tenor del Certificado de fecha 28 de septiembre de 2010, extendido y autorizado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, que se ha tenido a la vista, en la Sesión Ordinaria N° 018, de fecha 28 de septiembre del año 2010, dicho cuerpo colegiado, adoptó los acuerdos que más adelante se consignan los que resulta necesario sancionar, formalmente, para todos los efectos administrativos y jurídicos y especialmente para se ejecuten:

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama, durante la Sesión Ordinaria N° 018, de fecha 28 de septiembre del año 2010, cuyo texto se contiene en el Certificado, de esa misma data, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, instrumento publico que forma parte de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 018 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

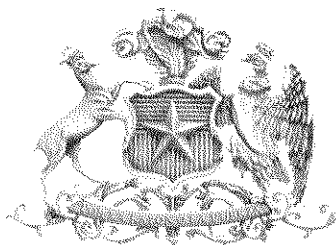
La Secretaria Ejecutiva que suscribe, certifica que en la sesión ordinaria N° 018 de fecha 28 de septiembre del 2010, el Consejo Regional de Atacama, adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 1 (16 consejeros presentes)

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 17 de fecha 07 de septiembre del 2010

Acuerdo N° 2 (16 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad las Bases Técnicas Generales del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, concurso 2010, sobre la base del documento que se adjunta el que forma parte integrante del presente acuerdo.



GOBIERNO DE

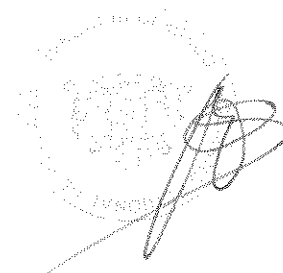
CHILE

MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

BASES TÉCNICAS GENERALES

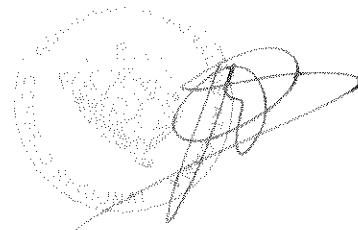
Fondo de Fomento de Medios de
Comunicación Social Regionales,
Provinciales y Comunales

Concurso 2010



ÍNDICE

Cap.		Pág.
I	Qué es el Fondo de Medios	3
II	Objetivo del Fondo de Medios	3
III	Cuántos son los recursos para el año 2010	3
IV	Quién adjudica los recursos del Fondo	4
V	Quién administra el Fondo	4
VI	Quiénes pueden postular al Fondo	4
VII	Requisitos de postulación	4
VIII	Quiénes no pueden postular al Fondo	5
IX	Qué tipo de beneficiarios existen	5
X	Quiénes son los propietarios de los productos	6
XI	Qué temáticas se pueden presentar a concurso	6
XII	Quiénes evalúan los proyectos presentados	7
XIII	Cuáles son los criterios de evaluación	8
XIV	Dónde se entregan las postulaciones	8
XV	Cómo se presentan los proyectos	9
XVI	Cuáles son las etapas del concurso	9
XVII	Montos máximos de postulación al Fondo	10
XVIII	Firma de Convenios y entrega de garantías	11
XIX	Requisitos para la ejecución de los proyectos	11
XX	Sanciones	12



I.- Qué es el Fondo de Medios

El Fondo de Medios es una iniciativa que busca contribuir al fortalecimiento de los medios de comunicación regional, mediante el financiamiento de programas o suplementos de carácter regional o local, a través de un fondo concursable.

Los recursos del Fondo se asignan anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, la que contempla los montos necesarios para financiar proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos en medios de comunicación regionales o locales (Artículo 4 inciso 2 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y ejercicio del Periodismo).

Los procedimientos y criterios para la selección de los proyectos que pueden postular al "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", están establecidos por el Decreto Supremo N° 45, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, y sus respectivas modificaciones.

II.- Objetivo del Fondo de Medios

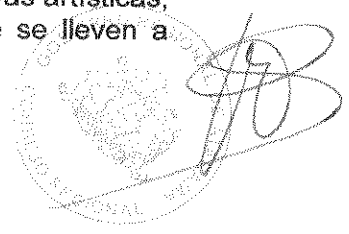
El objetivo principal del Fondo es financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local, que permitan reforzar el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada una de las regiones, informando sobre su acontecer económico, artístico y cultural, y fortaleciendo los procesos y estrategias educativas locales.

En este sentido, la Ley N° 19.733 sobre las libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo (Ley de Prensa) no sólo se presenta como la posibilidad de ejercer libremente el ejercicio periodístico y el derecho a la información, sino también, de entregar los espacios y recursos necesarios para su efectiva realización. De esta forma, se pretende potenciar y ampliar el rol de la sociedad civil y su incidencia en la toma de decisiones del país y del gobierno.

Excepcionalmente, la Ley N° 20.461 amplió el uso de los recursos del Fondo de Medios 2010, para que en la zona de catástrofe se pueda financiar la reconstrucción o reparación de infraestructura dañada de los medios de comunicación social, incluyendo equipos, instalaciones, antenas y bienes inmuebles donde estos funcionen en forma permanente, y en todas las regiones del país, ello se extiende a los proyectos de adquisición e instalación de grupos generadores electrógenos respecto de los servicios de radiodifusión sonora.

III.- Cuántos son los recursos para el año 2010

Para el año 2010, el Presupuesto Nacional ha asignado un monto total de \$525.000.000.- (quinientos veinticinco millones de pesos) a distribuir nacionalmente mediante un concurso público, y donde los diferentes medios de comunicación social existentes del país podrán acceder a través de la elaboración de propuestas de trabajo y difusión de iniciativas artísticas, sociales y culturales, capaces de generar impacto en aquellos lugares donde se lleven a cabo.



IV.- Quién adjudica los recursos del Fondo

La adjudicación de los recursos la efectúan los Consejos Regionales (CORES) de cada Región, previo concurso público y tras la selección que efectúen las Comisiones Regionales (jurados), que se establecen en cada región. Éstas comisiones están conformadas por 7 miembros representantes de diversas instancias gremiales de medios de comunicación y autoridades del Gobierno Regional.

V.- Quién administra el Fondo

Este Fondo es administrado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, quien transfiere los recursos para que sean gestionados de forma descentralizada por las regiones. En el caso de la región Metropolitana, es a través de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), y en el caso de las regiones, es a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno (SEREMIS).

VI.- Quiénes pueden postular al Fondo

Podrán participar todos los medios de comunicación social, los que deberán cumplir con las presentes bases técnicas generales y las prescripciones del citado Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.

Al Concurso se pueden presentar Radioemisoras, Periódicos, Revistas y otros medios de comunicación social.

Qué es un medio de comunicación social: El Reglamento N° 45 que rige el Fondo de Medios identifica como medio de comunicación social, para todos los efectos legales, *"aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado"* (Art.7, inciso segundo).

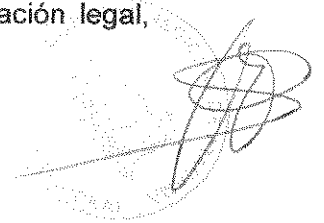
Pueden postular personas naturales o jurídicas propietarias de medios de comunicación social de carácter regional, provincial o comunal.

Todo proyecto deberá considerar su realización a través de un medio de comunicación social, cuyos estudios principales o salas de redacción se encuentren situados en el territorio jurisdiccional de la región en que deben ser ejecutados (Art. 17 del citado Reglamento).

En el caso de medios electrónicos, estos deben cumplir con la condición que la totalidad del contenido informativo, editorial, crónica y comentarios sea renovado de manera regular y continua, condición que podrá ser sujeta a verificación.

VII.- Requisitos de postulación

Quienes postulen deberán contar con sus certificados, permisos de concesión y, en general, todos los antecedentes que acrediten su personalidad, mandatos de representación legal, todos vigentes al momento de concursar (Art. 7 inciso 3° del Reglamento).



Los organismos ejecutores que sean personas jurídicas deberán contar con una cuenta bancaria a nombre del medio que postula (estas pueden ser cuentas corrientes, de ahorro, RUT o Vista).

Antecedentes requeridos al organismo ejecutor:

Los medios de comunicación deberán, según su naturaleza, presentar los antecedentes (copias simples) que acrediten su personalidad, mandatos de representación legal, todos vigentes al momento de concursar, a través de la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de identidad del postulante (persona natural) o de representante legal (por ambos lados)
- Certificado de vigencia del representante legal (no más de tres meses de antigüedad)
- Copia de la iniciación de actividades
- Certificado de vigencia de la sociedad (no más de tres meses de antigüedad)
- Medios escritos: certificado de registro en la Biblioteca Nacional
- Medios de radiodifusión y televisión: copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga concesión o permisos correspondientes, los que deberán estar actualizados y vigentes durante el transcurso del proyecto.

Con todo, se entenderá que no se encuentran vigentes, para estos efectos, aquellas concesiones de radiodifusión de mínima cobertura que no puedan acogerse a las disposiciones de la Ley N° 20.433, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, por ejemplo, por ser sus titulares personas jurídicas con fines de lucro o entidades municipales, siempre que el período de vigencia de dichas concesiones expire dentro del año 2010.

Cualquier otro medio de comunicación cuyo soporte sea distinto a los anteriores, deberá presentar la iniciación de actividades y documentos o antecedentes que acrediten su existencia como tal y la vigencia de su representante legal. Siendo medio electrónico deberá presentar certificado de dominio NIC Chile u otro.

Los postulantes deberán completar el Formulario de Postulación (Anexo I)

VIII.- Quiénes no pueden postular al Fondo

Ningún miembro de la Comisión Regional podrá tener participación directa ni indirecta en la concepción, formulación o ejecución de los proyectos presentados al concurso. Asimismo, todo integrante del jurado (comisión regional) deberá inhabilitarse de oficio, si en alguno de los proyectos postulados tuvieran interés en él, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o personas ligadas a él por adopción (Art. 12 del Reglamento).

IX.- Qué tipo de beneficiarios existen

Para efectos de este Fondo, se considera la distinción entre beneficiarios directos e indirectos. Los beneficiarios directos son los medios de comunicación social, a través de los cuales se promueven programas o suplementos capaces de contribuir al desarrollo regional, provincial o local. Los beneficiarios indirectos son las personas a quienes van dirigidos los



programas, suplementos, servicios y resultados ofrecidos por cada una de las iniciativas financiadas.

X.- Quiénes son los propietarios de los productos

Los resultados y productos generados por los proyectos serán de propiedad intelectual de los medios de comunicación que le dieron vida. Sin embargo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, se reserva el derecho de utilizar aquellos materiales, programas y suplementos generados en el marco del concurso, con objetivos de difusión de ciertas iniciativas que resulten exitosas.

Por el solo hecho de participar en este concurso, se entiende que los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior.

En este sentido, se espera que las propuestas tengan una gran cobertura, con impactos a escala regional y/o nacional y sirvan como modelo transferible a otras instituciones y contextos.

Se solicitará que los productos señalen de manera visible la fuente de financiamiento obtenido por el Fondo de Medios, a través de la publicidad del logo institucional del Gobierno de Chile. Este recurso será proporcionado por los Encargados del Fondo en cada región.

XI.- Qué temáticas se pueden presentar al concurso

Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación regional, pudiendo abarcar una gran cantidad de géneros o contenidos, tales como: campañas de bien público, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, etc.

Los proyectos deberán versar sobre las siguientes áreas temáticas (Art.9 del Reglamento):

- a) Equipamiento e Inversión (requiere generación de un proyecto comunicacional, en referencia a los demás ítems señalados de la letra b a la letra j)
- b) Reparación de la Infraestructura (zona catástrofe)
- c) Arte y cultura regionales (Pueblos Originarios)
- d) Educación (Cívica u otras)
- e) Historia Regional
- f) Iniciativas de identidad cultural y de género
- g) Economía y desarrollo regional
- h) Información regional, provincial y comunal
- i) Medioambiente (Realidad Regional)
- j) Derechos Humanos

Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento, y atendidas las graves consecuencias del terremoto y posterior maremoto que ha azotado este año nuestro país, en aquellas regiones declaradas Zona de Catástrofe por el D.S. 150, del Ministerio del Interior, del 27 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de 2 de marzo de 2010 (regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de La Araucanía y Metropolitana), los proyectos podrán ser destinados a labores de reconstrucción o reparación de infraestructura



dañada de los medios de comunicación social, incluyendo equipos, instalaciones, antenas y bienes inmuebles donde estos funcionen en forma permanente, así como proyectos de adquisición e instalación de grupos generadores electrógenos respecto de los servicios de radiodifusión sonora, en todas las regiones del país.

Los daños de los inmuebles que se trata se acreditarán con un certificado o documento del municipio donde se encuentre ubicado el bien raíz, o bien, a falta de éste, mediante un breve informe firmado por un egresado o profesional de las carreras de construcción civil, arquitectura, ingeniería en construcción, o ingeniería civil, calidad que se acreditará con un copia simple de un certificado o título emitido por la respectiva Universidad. También se aceptarán los informes firmados por un técnico en construcción, calidad que se acreditará con una copia simple de un certificado o título emitido por el pertinente Instituto Profesional. En el caso de postular a la reposición de equipos destruidos, se acompañará una declaración jurada simple del concesionario, consignado los equipos destruidos y sus especificaciones.

Por su parte, el dominio del inmueble se acreditará con un Certificado de Dominio Vigente o bien, a falta de éste, y siempre que las dificultades en el normal funcionamiento de los Conservadores de Bienes Raíces del lugar lo ameriten, se podrá acompañar copia autorizada de una escritura pública de compraventa, resolución administrativa o sentencia judicial, que sirva de antecedente suficiente para efectos de presumir dicho dominio.

En el caso de las radioemisoras, bastará con acreditar la dirección de los estudios y/o planta transmisora dañada, con el Decreto Supremo que otorgó la concesión.

XII.- Quiénes evalúan los proyectos presentados

Para efectos de evaluación de las propuestas presentadas al Concurso, en cada Región se conformarán Comisiones Regionales convocadas por los Consejos Regionales (CORES) respectivo. Cada Comisión Regional estará conformada por 9 miembros representantes de diversas instancias gremiales de medios de comunicación y autoridades de gobierno regionales. Los representantes serán los siguientes:

- 1) Uno del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva;
- 2) Uno de la Asociación de Radiodifusores de Chile, designado por el respectivo Comité Regional;
- 3) Uno de ATEMSA Agrupación de Trabajadores de los Medios de Difusión Social de Atacama, elegido por esta organización;
- 4) Un representante del Consejo Regional por provincia, elegido por las comisiones provinciales respectivas;
- 5) Un representante del Intendente;
- 6) Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Educación; y
- 7) Un representante de la Secretaría de Comunicaciones, en la Región Metropolitana, y el Secretario Regional Ministerial de Gobierno. Este integrante actúa como secretario y Ministro de fe de la Comisión.



Se designarán además, siguiendo los mismos criterios anteriores, nueve miembros suplentes de la Comisión Regional.

XIII.- Cuáles son los criterios de evaluación

Cada Comisión Regional (9 miembros) evalúa las iniciativas presentadas al Fondo en su región aplicando un procedimiento de evaluación que considera los siguientes criterios (Art. 23 del Reglamento):

- Calidad (20%). El proyecto cuenta con claridad y coherencia entre el diagnóstico, objetivos y estrategias a desarrollar.
- Viabilidad (20%). El proyecto considera todos los aspectos necesarios para su realización, los cuales son factibles de alcanzar durante su ejecución (tiempo – recursos – actividades).
- Justificación (25%). El proyecto entrega una justificación sobre la necesidad de llevar a cabo la iniciativa, la cual está determinada por el contexto y condiciones de posibilidad de la región, provincia o comuna.
- Presupuesto (15%). Las actividades y recursos necesarios están debidamente calculados y considerados en el presupuesto, sin que existan sobre-valoraciones o sub-valoraciones que pongan en peligro los resultados comprometidos.
- Impacto Social (20%). El proyecto entrega los elementos para evaluar su contribución e incidencia en el desarrollo futuro de la comunidad. Es decir, existe claridad sobre los cambios que la iniciativa quiere lograr en su población objetivo, escogiendo una alternativa pertinente a dicho propósito.

La Comisión Regional seleccionará una cantidad de proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles, priorizándolos de acuerdo a los criterios fijados en estas Bases. Adicionalmente, se elaborará un listado con un número igual de proyectos no seleccionados, pero que tienen mérito para ello, los que podrán ser convocados en caso de la no concurrencia de alguna postulación seleccionada.

Con todo, los proyectos destinados a fines de reconstrucción y a la adquisición de grupos generadores electrógenos tendrán prioridad en el presente concurso, considerando como logrado el criterio de Impacto Social (20%), dada la necesidad evidente de fortalecer la capacidad de las radioemisoras de continuar prestando servicios en casos de emergencias sísmicas y climatológicas, en las que generalmente se interrumpe el suministro eléctrico de la red pública.

XIV.- Dónde se entregan las postulaciones

Los interesados en postular proyectos deben llenar los formularios de postulación y presentarlos en la Secretaría de Comunicaciones en el caso de la Región Metropolitana, y en las demás regiones del país, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno (Vallejo #471, Copiapó) y en las Coordinaciones territoriales del Gobierno Regional en cada Provincia (Provincia de Chañaral, Calle Buin #426, Dpto. L3-A. Provincia de Huasco, Edificio Gobernación Provincial, Plaza S/N, 2° Piso).



XV.- Cómo se presentan los proyectos

Los proyectos se deberán presentar escritos a máquina, computador o similar, en un original y una copia, acompañados de toda la documentación correspondiente solicitada en el Formulario de Postulación (Anexo I).

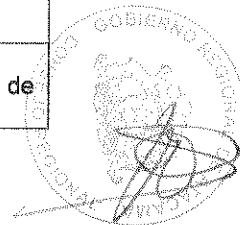
Los proyectos deben venir convenientemente individualizados y descritos, de modo que contengan los elementos suficientes para efectuar su cabal evaluación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las presentes Bases Técnicas Generales.

Si alguna postulación adoleciere de las formalidades requeridas en el Formulario de Postulación o fuera extemporánea, el Consejo Regional declarará de plano su inadmisibilidad.

El postulante recibirá un comprobante de recepción, en el que constará el nombre del proyecto, la individualización del medio responsable y la fecha de su recepción.

XVI.- Cuáles son las etapas del Concurso

Publicación del llamado a Concurso	El llamado a concurso deberá ser publicado en a lo menos dos medios de comunicación social en la región. La SECOM y el CORE Metropolitano convocan en la RM. Las Seremías y el CORE regional convoca en cada una de las demás regiones.	29 de septiembre al 20 de octubre
Apertura de Concurso	Los interesados podrán retirar las Bases Generales del Concurso y sus Formularios de presentación de proyectos.	29 de septiembre al 20 de octubre
Recepción de proyectos	Los postulantes deberán presentar los proyectos según el territorio jurisdiccional en que serán ejecutados, ante la Secretaría de Comunicaciones SECOM en el caso de la Región Metropolitana, y en las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno en caso de regiones.	29 de septiembre al 20 de octubre
Cierre de Postulación	No se podrán hacer llegar proyectos con fecha posterior al día y hora cierre de postulación.	20 octubre, 17:00 horas
Evaluación, Selección y Adjudicación de proyectos.	La Comisión Regional emitirá su veredicto dentro del plazo de veinte (20), el que comenzará a correr desde el momento del cierre de la convocatoria.	21 de octubre al 9 de noviembre
Decisión de los Consejos Regionales	Según el Reglamento, hay 5 días para que se tome una decisión luego de recibido el informe de la Comisión Regional.	10 de noviembre al 15 de noviembre
Publicación de resultados	El listado de proyectos seleccionados deberán ser publicados en dos medios de comunicación regional, con la suma en dinero que se les asignó o, en su defecto, la decisión de la Comisión Regional de declarar desierto el Concurso.	16 de noviembre al 20 de noviembre
Apelaciones	Aquellos participantes no seleccionados podrán apelar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados	21 de Noviembre al 25 de noviembre



	ante el Intendente Regional. El Intendente Regional dispondrá de cinco días hábiles para entregar las razones pertinentes del caso.	
Firma de Convenios	Los representantes de proyectos seleccionados entregarán boleta de garantía y firmarán Convenio de Ejecución con Gobierno Regional y Ministerio Secretaría General de Gobierno. En la Región Metropolitana a través de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) y En regiones con la Secretaria Regional Ministerial (Seremi).	Segunda quincena de noviembre
Resolución exenta del Intendente Regional	A través de este documento el Gobierno Regional confirma los convenios de ejecución.	Noviembre del 2010
Emisión de cheques a beneficiados	Los Seremis entregarán los cheques para la ejecución de los proyectos.	Noviembre del 2010
Ejecución de los proyectos	Durante este período los beneficiados deberán ejecutar sus proyectos; entregarán informes de estado de avance y encargados de supervisión del Fondo aplicarán programa de seguimiento a la ejecución. Gatos se realizan hasta el 31 de diciembre del 2010	Diciembre 2010 y Enero 2011
Entrega de informes finales	En esta fecha los beneficiados deben entregar informes finales y rendición financiera.	Febrero 2011
Aplicación sanciones	De los proyectos no rendidos se cobrará boleta de garantía y se remitirán antecedentes al Consejo de Defensa del Estado (CDE).	Marzo 2011
Devolución de garantías	Se devolverá la garantía a beneficiarios cuyos proyectos hayan estado satisfactoriamente rendidos.	abril 2011

XVII.- Montos máximos de postulación al Fondo

El total de fondos para la región de Atacama este año 2010 es de \$ **29.694.179** , el cual será distribuido de la siguiente forma:

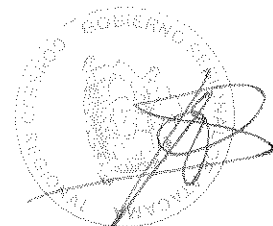
- 50% del total del fondo en partes iguales en las 3 provincias. (\$ 4.949.029 por provincia)
- 50% restante se distribuye porcentualmente por provincia según la cantidad de habitantes de cada una. (Copiapó, \$9.056.726; Chañaral, \$1.930.123; Huasco, \$3.860.243)

Quedando Cada provincia con la siguiente asignación total:

- Provincia de Copiapó: \$14.005.755
- Provincia de Chañaral: \$6.879.152
- Provincia de Huasco: \$8.809.272

En cada provincia, el 60% del fondo será para proyectos de radiodifusión sonora y el 40% restante para otros medios de comunicación social (Según art. 2°, Ley 19.733)

Existen montos máximos de postulación recomendados para cada proyecto, los que no podrán exceder el 11% de los recursos disponibles en cada parte o cuota en que se deben distribuir los Fondos (Art. 3 y 13 Reglamento).



REGIÓN	RADIODIFUSION \$	OTROS MEDIOS \$
Tarapacá	\$ 2.011.723	\$ 1.341.148
Antofagasta	\$ 2.409.882	\$ 1.606.588
Atacama	\$ 1.300.000	\$ 800.000
Coquimbo	\$ 2.628.939	\$ 1.752.626
Valparaíso	\$ 3.243.251	\$ 2.162.167
O'higgins	\$ 1.905.842	\$ 1.270.561
Maule	\$ 2.095.906	\$ 1.397.271
Bío Bío	\$ 3.666.672	\$ 2.444.448
Araucanía	\$ 2.038.775	\$ 1.359.184
Los Lagos	\$ 2.808.430	\$ 1.872.287
Aysén	\$ 1.691.509	\$ 1.127.673
Magallanes	\$ 1.773.687	\$ 1.182.458
Metropolitana	\$ 3.465.000	\$ 2.310.000
Los Ríos	\$ 1.136.718	\$ 757.812
Arica y Parinacota	\$ 1.813.849	\$ 1.209.233

En el caso de los proyectos de Radiodifusión el límite de recurso destinados a Inversión y Equipamiento será del 70% de los recursos postulados, en el caso de Otros medios será de un 30%.

XVIII.- Firma de convenios y entrega de garantías

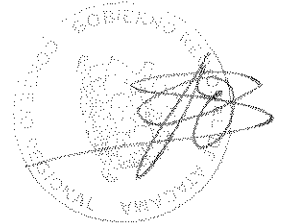
Los adjudicatarios de los proyectos celebrarán un Convenio de Ejecución con el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través del Director de la Secretaría de Comunicaciones en la Región Metropolitana, y el Secretario Regional Ministerial en regiones, y con el Intendente Regional respectivo.

En este convenio se identificarán las partes, se explicitarán los términos precisos en que habrá de realizarse el proyecto, así como los derechos y obligaciones sobre los compromisos adquiridos y los resultados esperados tras la ejecución.

El medio de comunicación que resulte beneficiado deberá hacer entrega de una boleta de garantía a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Rut 60.101.000-3, por el 10% de los recursos asignados, como forma de asegurar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto. La fecha de vencimiento de la boleta de garantía, que será devuelto una vez rendido satisfactoriamente el proyecto, será el 31 de Julio del 2011.

Las fechas de entrega de los recursos, rendición financiera y productos comprometidos, así como la resolución de controversias quedarán establecidas en el convenio de ejecución firmado entre las partes. A falta de estipulación en contrario, se transferirá de una sola vez el 100% del valor total adjudicado.

Los adjudicatarios que sean personas jurídicas, al momento de firmar el convenio deberán presentar copia de la inscripción en el Portal Registro Central de Colaboradores del Estado (<http://www.registros19862.cl>).



XIX.-Requisitos para la ejecución de los proyectos

Los beneficiarios deberán cumplir con las exigencias de ejecución de los proyectos ante la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), en el caso de la Región Metropolitana, y las Secretarías Regionales Ministeriales en regiones. Los instrumentos que serán evaluados son:

- a) Informe de programación de actividades
- b) Reunión con los encargados del Fondo de Medios
- c) Materiales o productos generados por el proyecto
- d) Informe final del proyecto
- e) Rendición Financiera

Cada adjudicatario deberá presentar por escrito un programa de actividades relacionado con la ejecución de su proyecto, de modo tal que permita a los encargados del Fondo de cada región supervisar los avances a través de un Programa de Seguimiento y Control de la Ejecución de Proyectos.

Del mismo modo, los adjudicatarios deberán concordar con los encargados del Fondo de cada región, reuniones y visitas a terreno para el control de avance de cada proyecto.

Los adjudicatarios deberán entregar un Informe Final (Anexo II) con la evaluación del proyecto, al que adjuntarán copia de los productos generados a los Encargados del Fondo de Medios, los que quedarán archivados en las respectivas regiones.

La rendición financiera de los proyectos beneficiados deberá entregarse en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, y en la Secretaría de Comunicaciones en el caso de la Región Metropolitana. Estas rendiciones deberán presentarse en el Formulario de Rendición Financiera (Anexo III), en original y copia, adjuntando la documentación que se rinde en original. La recepción de las rendiciones será hasta el día 12 de enero del 2011.

XX.-Sanciones

Por atrasos:

Los atrasos en la entrega de los informes comprometidos por parte de los beneficiarios serán considerados como puntos en contra al momento de evaluar futuras postulaciones.

Por desviaciones de recursos:

En el caso de encontrarse desviaciones o aplicación de los recursos asignados a otros fines distintos de los que se presentaron en el proyecto adjudicado, se tendrá la rendición de cuentas como no aprobada.

Por no rendición

A los proyectos beneficiados que no entreguen sus rendiciones financieras se tendrá la rendición de cuentas como no aprobada.

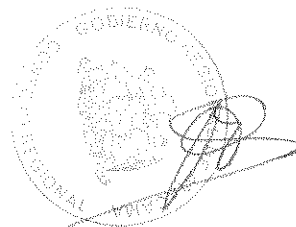
Rendición de Cuentas no aprobadas



A los proyectos que no respeten las condiciones exigidas por el ente convocante para la rendición de cuentas, o cuyas rendiciones financieras resultaron insatisfactorias, se le calificará como rendición de cuentas no aprobadas.

Y en estos casos se procederá.

- a) A dar término unilateral y anticipadamente al convenio por incumplimiento, y a la solicitud de restitución total de los montos transferidos.
- b) Se ejecutará el documento en garantía por el monto total; por el monto no rendido; o por el monto no aprobado, según lo califique el ente convocante.
- c) Los antecedentes serán puestos a disposición del Consejo de Defensa del Estado para su investigación y el ejercicio de las acciones que en derecho correspondan.
- d) Se denunciarán a la justicia, si procediere, las irregularidades observadas para que determine eventual responsabilidad penal y la aplicación de sanciones para quienes resulten responsables.
- e) Los representantes legales y/o encargados de proyectos, y las organizaciones comprometidas en estas situaciones, quedarán inhabilitados para futuras postulaciones.



PROVIDENCIA Nº: _____
 FOLIO INGRESO Nº: 5256
COPIAPO: 10 AGO 2010

FASE A Seje DAF

TRANITISE Seje DAC

Seje DIPLADIC

Sanctare Española de Chile

Para ser conocimientos de sus señorías

Policia Atte a Ud

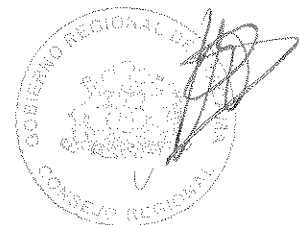
2 Aca

REQUIERE RESPUESTA SI - NO

PLAZO: _____

INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

116
10/8/10 PROV. 5256





República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENTA

001



ORD.: Nº 1210 /

ANT.: No hay

MAT.: Solicita se ponga en tabla, Bases Técnicas FDM 2010.

COPIAPO,

DE : INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA

A : MARCELINA NUÑEZ LEYTON, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DEL HONORABLE REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludarla cordialmente, mediante el presente vengo en solicitar a usted y ante la premura de las fechas establecidas por el Ministerio Secretaria de Gobierno, en las fechas propuestas para el inicio del concurso de los Fondos de Fomento a los medios de Comunicación Social, en requerir se sirva poner en tabla las Bases Técnicas del Fondo de Fomento de los Medios de Comunicación Social que se adjunta, con el fin de avanzar con la mayor rapidez posible en el proceso de adjudicación de los mismos para el período 2010.

Saluda atentamente a usted,



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



Distribución:

- Secretaria Ejecutiva Core
 - Oficina de Partes
 - Gabinete
 - Archivo
- XMQ/PCC/ROB/pcf.

136
7/9/10 1230



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 23 /

SESIÓN ORDINARIA N° 018 DE FECHA
28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DEL CONSEJO
REGIONAL DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 01 OCT 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 letra e), art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010; lo acordado por el Consejo Regional de Atacama, con fecha 28 de septiembre de 2010, en su Sesión Ordinaria N° 018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al tenor del Certificado de fecha 28 de septiembre de 2010, extendido y autorizado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, que se ha tenido a la vista, en la Sesión Ordinaria N° 018, de fecha 28 de septiembre del año 2010, dicho cuerpo colegiado, adoptó los acuerdos que más adelante se consignan los que resulta necesario sancionar, formalmente, para todos los efectos administrativos y jurídicos y especialmente para se ejecuten:

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama, durante la Sesión Ordinaria N° 018, de fecha 28 de septiembre del año 2010, cuyo texto se contiene en el Certificado, de esa misma data, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, instrumento publico que forma parte de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 018 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

La Secretaría Ejecutiva que suscribe, certifica que en la sesión ordinaria N° 018 de fecha 28 de septiembre del 2010, el Consejo Regional de Atacama, adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 1 (16 consejeros presentes)

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 17 de fecha 07 de septiembre del 2010

Acuerdo N° 2 (16 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad las Bases Técnicas Generales del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, concurso 2010, sobre la base del documento que se adjunta el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Acuerdo N° 3 (16 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional, en la distribución de recursos, de las Bases Concurso de Cultura Glosa 2.19 Ley 20.407 según el siguiente detalle:

70 por ciento para los Gestores culturales o privados sin fines de lucro y

30 por ciento para las Municipalidades. Tomando en consideración que corresponde esta distribución al total asignado para la Glosa que es de M\$ 286.086.

Acuerdo N° 4 (16 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta de mayoría de la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional, en la distribución de recursos, de las Bases Concurso de Cultura Glosa 2.19 Ley 20.407, correspondiente al 30 por ciento de las municipalidades según el siguiente detalle:

MUNICIPIOS	%	Valores	Instituciones privadas sin fines de lucro	%	Valores	TOTAL
Alto del Carmen	10	8.582.580	Alto del Carmen	10	20.026.020	28.608.600
Vallenar	12	10.299.096	Vallenar	12	24.031.224	34.330.320
Freirina	10	8.582.580	Freirina	10	20.026.020	28.608.600
Huasco	10	8.582.580	Huasco	10	20.026.020	28.608.600
Tierra Amarilla	10	8.582.580	Tierra Amarilla	10	20.026.020	28.608.600
Copiapó	18	15.448.644	Copiapó	18	36.046.836	51.495.480
Chañaral	10	8.582.580	Chañaral	10	20.026.020	28.608.600
Diego Almagro	10	8.582.580	Diego de Almagro	10	20.026.020	28.608.600
Caldera	10	8.582.580	Caldera	10	20.026.020	28.608.600
	100	85.825.800		100	200.260.200	286.086.000

Votación

A favor de la propuesta 11 votos

En contra 2 votos (Sres. José Lopez y Alberto Gaete)

Abstención 3 votos (Sres. Jaime Iturra, Carlos Pérez y Gonzalo Peña)

Acuerdo N° 5 (16 consejeros presentes)

Rechazar la propuesta de minoría presentada por el Consejero Sr. José Lopez quien propone que la distribución de los recursos destinados a los gestores sociales por comuna debe tener dos componentes: uno de equidad y otro poblacional, lo que significa que el 50 por ciento de los fondos se divide en partes iguales entre las nueve comunas, en tanto el otro 50 por ciento se divide en proporción a la población.

Votación

Por la propuesta de minoría 4 votos (Sres. José Lopez, Carlos Pérez, Alberto Gaete y Manuel Peña).

En contra 10 votos

Abstención 2 votos (Sra. Flavia Torrealba y Jaime Iturra)

Acuerdo N° 6 (16 consejeros presentes)

Aprobar con voto dirimente de la Presidenta del Consejo, la propuesta del Ejecutivo que el monto máximo al que pueden aspirar los Gestores Culturales en las bases del concurso de Cultura, sea de 5 millones de pesos.

Votación

Por la propuesta del Ejecutivo 8 votos
 Por la Propuesta que el tope sea de 2,5 millones 8 votos

Acuerdo N° 7 (16 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta de considerar una boleta de garantía del 10% del valor total del proyecto, en las Bases Concurso de Cultura Glosa 2.19 Ley 20407 Región de Atacama.

Votación

A favor de la propuesta 10 votos
 En Contra 5 votos (Gonzalo Catalán, Jaime Iturra, José Lopez, Carlos Pérez, Flavia Torrealba.
 Abstención 1 voto (Sr. David Alvarez)

Acuerdo N° 8 (16 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta del Ejecutivo en la distribución de los recursos entre los Gestores culturales o privados, de las Bases del Concurso de Cultura de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPIOS	%	Valores	Organizaciones jurídicas	%	Valores	TOTAL
Alto del Carmen	10	8.582.580	Alto del Carmen	10	20.026.020	28.608.600
Vallenar	12	10.299.096	Vallenar	12	24.031.224	34.330.320
Freirina	10	8.582.580	Freirina	10	20.026.020	28.608.600
Huaso	10	8.582.580	Huaso	10	20.026.020	28.608.600
Tierra Amarilla	10	8.582.580	Tierra Amarilla	10	20.026.020	28.608.600
Copiapó	18	15.448.644	Copiapó	18	36.046.836	51.495.480
Chañaral	10	8.582.580	Chañaral	10	20.026.020	28.608.600
Diego Almagro	10	8.582.580	Diego de Almagro	10	20.026.020	28.608.600
Caldera	10	8.582.580	Caldera	10	20.026.020	28.608.600
	100	85.825.800		100	200.260.200	286.086.000

Votación

A favor de la propuesta del Ejecutivo 10 votos
 A favor de la propuesta del Sr. Fernando Ghiglino 6 votos (Sres. José Lopez, Carlos Perez, Fernando Ghiglino, Alberto Gaete Manuel Peña y Jorge González)

La propuesta del consejero señor Fernando Ghiglino, señalaba que los recursos deben distribuirse en un 40 por ciento para las comunas de Copiapó y Vallenar, de este porcentaje un 65 por ciento corresponde a la comuna de Copiapó y un 35 por ciento a Vallenar.

Para las comunas de Diego de Almagro, Chañaral, Caldera, Tierra Amarilla, Alto del Carmen, Freirina y Huasco, se debe distribuir un 60 por ciento del total por parte iguales en cada una de las comunas.

Acuerdo N° 9 (16 consejeros presentes)

Aprobar las Bases del "Concurso de Cultura Glosa 2.19 Ley 20407 año 2010 Región de Atacama," con las modificaciones acordadas en la presente sesión, sobre la base del documento que se adjunta el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Votación:

A favor de la propuesta	12 votos
En contra	2 votos (Sres. José López y Gonzalo Catalán)
Abstención	2 votos (Sr. Jaime Iturra y Carlos Pérez)

Acuerdo N° 10 (16 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad el Convenio de Participación del Gobierno Regional de Atacama, en el Sistema de Acreditación, Mejora Continua e Incentivos de Los Gobiernos Regionales. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Gobierno Regional de Atacama, sobre la base del documento que se adjunta el que forma parte del presente acuerdo.

Acuerdo N° 11 (16 consejeros presentes)

Designar al Consejero Manuel Peña Véliz en calidad de titular y a la Sra. Flavia Torrealba Díaz en calidad de suplente, para conformar el Comité de Calidad como contraparte técnica del Gobierno Regional a cargo del Sistema de Acreditación, Mejora Continua e incentivos de los Gobiernos Regionales. Este Comité es liderado por la Intendente Regional e integrado por los directivos de las divisiones del servicio administrativo del Gobierno Regional, por representantes de la Asociación de funcionarios y del Consejo Regional.

Acuerdo N° 12 (16 consejeros presentes)

Designar a los consejeros Sr. Wladimir Muñoz por la provincia de Chañaral, al Sr. Gonzalo Catalán por la provincia de Huasco y Sr. Alberto Gaete por Copiapó para formar la Comisión evaluadora de los proyectos Concurso de Cultura.

Acuerdo N° 13 (16 consejeros presentes)

Designar a los Consejeros Sres. Jaime Iturra por la Provincia de Chañaral, Sr. Jaime Cruz por la Provincia de Huasco y Sra. Marisela Vergara por la provincia de Copiapó, para conformar la Comisión evaluadora de los proyectos de los Fondos de Medios de Comunicación.

Acuerdo N° 14 (14 consejeros presentes, ausentes en sala Sra. Flavia Torrealba y Sr. Jaime Iturra)

Aprobar por unanimidad la cartera plurianual del Programa Puesta en Valor del Patrimonio, sobre la base del documento que se adjunta el que forma parte integrante del presente acuerdo

Acuerdo N° 16 (15 consejeros presentes, ausente en sala Sr. Jaime Iturra)

Encomendar el cumplimiento de los siguientes cometidos:

-Reunión de la Comisión Nacional de Medio Ambiente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales de Chile a realizarse el 6, 7 y 8 de octubre del 2010. El tema central será el análisis de los proyectos energéticos, actividad que contará con el respaldo y convocatoria de la Sra. Intendente Regional y Presidenta del Consejo Regional de Atacama.

-Seminario Taller Soluciones con Energías Renovables, a realizarse el 12 y 13 de octubre. Convoca la Intendente Regional y Seremi de Energía.

-Realización del Pre Atacalar a realizarse el 04 y 05 de octubre, en la Región de Atacama.

-Encuentro Campesino Agua del Medio 2010, a realizarse el 01 de octubre en la comuna de Freirina. Convoca Directora Regional del Consejo de Cultura y Alcalde I. Municipalidad de Freirina.

- Seminario Científico "Análisis y Proyección de las Algas Pardas en la Región de Atacama, a realizarse el 29 de septiembre en Copiapó. Convoca Director del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Sustentable de Atacama.

- Inauguración de la Unidad 4 de la Central Termoeléctrica Guacolda, a realizarse el 06 de octubre del 2010 en la comuna de Huasco. Convoca Gerente Gral. Empresa Eléctrica Guacolda, con la presencia del Ministro de Energía.

-Seminario de Ecoturismo, territorio, oportunidades y desarrollo, a realizarse el 30 de septiembre del 2010, en el Complejo Manto Verde Chañaral. Convoca CORFO

Acuerdo N° 17 (15 consejeros presentes, ausente en sala Sr. Jaime Iturra)

Aprobar la propuesta de enviar un oficio a la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, con copia al Director Regional de Vialidad para solicitar mayor inspección en los trabajos que se están realizando en la ruta 5 Norte.

Los Consejeros han detectado que hay múltiples camiones trabajando, no solo por las vías de servicio donde ellos realizan sus funciones, sino que ingresando a la carretera en el sector de Pajaritos, con material chancado con cierta granulometría, pero estos camiones van mal encarpados, ya que la carpa se empieza a batir y cae material.

Esta situación la vivió un Consejero cuyo parabrisas del vehículo quedo con marcas en tres lugares, la gran cantidad de vehículos, circulando y los trabajos en las bermas, hizo imposible la detención para anotar la placa patente del camión causante del problema, para hacer la denuncia respectiva.

Acuerdo N° 18 (15 consejeros presentes, ausente en sala Sr. Jaime Iturra)

Designar a los consejeros Sres. Jorge González en calidad de titular y Wladimir Muñoz en calidad de suplente por la provincia de Chañaral, a la Sra. Flavia Torrealba en calidad de Titular y al Sr. Antonio Ruiz en calidad de suplente por la Provincia de Copiapó y al Sr. Arnaldo del Campo en calidad de Titular y al Sr. Gonzalo Catalán en calidad de suplente por la provincia de Huasco, para conformar la Comisión evaluadora de proyectos para el FIC 30 por ciento.

2.- TÉNGASE presente que por la simplificación de los procedimientos administrativos, se adopto aprobar el Acuerdo N° 15 de la Sesión Ord. N° 18 de fecha 28 de septiembre de 2010, en un Acto Administrativo diferente.

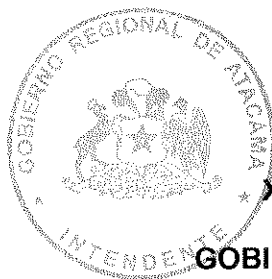
3.- DESE cumplimiento a estos Acuerdos en la forma debida y oportuna que corresponda. Al efecto, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional deberá adoptar las medidas necesarias e informar al Órgano Ejecutivo, cuando se requiera instar formalmente para lograr su ejecución, en concordancia con las disposiciones del Art. 88, del Reglamento del Consejo Regional sobre esta materia.

4.- REGISTRESE, debidamente, dichas decisiones en los Archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama y publíquese la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Atacama.

5.- TÉNGASE PRESENTE que forman parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos que se agregan, debidamente foliados y en ejemplares autorizados por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama:

- Ord. N° 1255 de fecha 07 de septiembre de 2010 de Intendencia Regional de Atacama, Documento agregado que consta de 14 fojas.
- Ord. N° 2395 de fecha 04 de agosto de 2010 de Ministerio del Interior, Documento agregado que consta de 5 fojas.
- Ord. N° 1342 de fecha 24 de septiembre de 2010 de Intendencia Regional de Atacama, Documento agregado que consta de 25 fojas.
- Ord. N° 1249 de fecha 06 de septiembre de 2010 de Intendencia Regional de Atacama, Documento agregado que consta de 29 fojas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



**XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefa División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto GORE
- Encargado Area Inversión y Seguimiento GORE
- Encargada Area Social y Cultural GORE
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- U.R.S. Subdere Atacama
- Asesoría Jurídica Programa 02

XMQ/LMCT/CZB/mbb

Acuerdo N° 3 (16 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional, en la distribución de recursos, de las Bases Concurso de Cultura Glosa 2.19 Ley 20.407 según el siguiente detalle:

70 por ciento para los Gestores culturales o privados sin fines de lucro y

30 por ciento para las Municipalidades. Tomando en consideración que corresponde esta distribución al total asignado para la Glosa que es de M\$ 286.086.

Acuerdo N° 4 (16 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta de mayoría de la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional, en la distribución de recursos, de las Bases Concurso de Cultura Glosa 2.19 Ley 20.407, correspondiente al 30 por ciento de las municipalidades según el siguiente detalle:

MUNICIPIOS	%	Valores	Instituciones privadas sin fines de lucro	%	Valores	TOTAL
Alto del Carmen	10	8.582.580	Alto del Carmen	10	20.026.020	28.608.600
Vallenar	12	10.299.096	Vallenar	12	24.031.224	34.330.320
Freirina	10	8.582.580	Freirina	10	20.026.020	28.608.600
Huasco	10	8.582.580	Huasco	10	20.026.020	28.608.600
Tierra Amarilla	10	8.582.580	Tierra Amarilla	10	20.026.020	28.608.600
Copiapó	18	15.448.644	Copiapó	18	36.046.836	51.495.480
Chañaral	10	8.582.580	Chañaral	10	20.026.020	28.608.600
Diego Almagro	10	8.582.580	Diego de Almagro	10	20.026.020	28.608.600
Caldera	10	8.582.580	Caldera	10	20.026.020	28.608.600
	100	85.825.800		100	200.260.200	286.086.000

Votación

A favor de la propuesta 11 votos

En contra 2 votos (Sres. José Lopez y Alberto Gaete)

Abstención 3 votos (Sres. Jaime Iturra, Carlos Pérez y Gonzalo Peña)

Acuerdo N° 5 (16 consejeros presentes)

Rechazar la propuesta de minoría presentada por el Consejero Sr. José Lopez quien propone que la distribución de los recursos destinados a los gestores sociales por comuna debe tener dos componentes: uno de equidad y otro poblacional, lo que significa que el 50 por ciento de los fondos se divide en partes iguales entre las nueve comunas, en tanto el otro 50 por ciento se divide en proporción a la población.

Votación

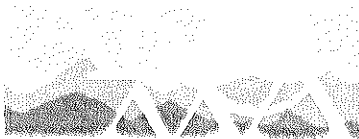
Por la propuesta de minoría 4 votos (Sres. José Lopez, Carlos Pérez, Alberto Gaete y Manuel Peña).

En contra 10 votos

Abstención 2 votos (Sra. Flavia Torrealba y Jaime Iturra)

Acuerdo N° 6 (16 consejeros presentes)

Aprobar con voto dirimente de la Presidenta del Consejo, la propuesta del Ejecutivo que el monto máximo al que pueden aspirar los Gestores Culturales en las bases del concurso de Cultura, sea de 5 millones de pesos.



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENCIA

001



ORD.: Nº 1240 /

ANT.:

MAT.: Envía propuesta que indica.

COPIAPO, 06.09.2010

DE : INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

A : SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludarla, por medio del presente remito a Ud. la siguiente propuesta:

- Bases Concurso Cultura Glosa 2.19 Ley 20.407 Presupuesto.

Lo anterior a objeto de ser presentado y sancionado por el Honorable Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria del 07.09.2010.

Le saluda atentamente a Ud.



Ximena Matas Quiłodran
XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

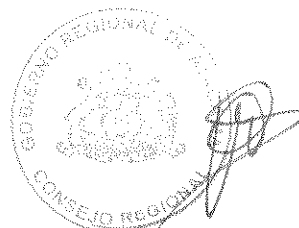
- La indicada
 - Div. Análisis y Control de Gestión
 - Área de Protección Social
 - Oficina de Partes
- XMC/RGH/CDD/psm

134
6/9/10





REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



1

002

BASES CONCURSO CULTURA GLOSA 2.19 LEY 20.407 REGION DE ATACAMA

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1.- Concursantes:

Pueden participar de este Fondo las Municipalidades y las instituciones privadas sin fines de lucro, con personería jurídica vigente, de la Región de Atacama.

Para tales efectos, deberán cumplir con las exigencias de la Ley 19.862, en cuanto a su inscripción en el Registro Centralizado de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos establecido por el Ministerio de Hacienda (Registro Centralizado) que opera electrónicamente a través del sitio Web www.registros19862.cl y acompañar los antecedentes que se les solicitan en el Anexo N°2. para ser inscritos en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama que - para estos mismos efectos - este último organismo se encuentra obligado a establecer y mantener.

El Registro Institucional del GORE actualmente funciona en el Edificio Pedro León Gallo, calle Los Carrera 645 , Tercer Piso y su administradora titular es la Señorita **JESSICA CONTRERAS FLORES** jcontreras@goreatacama.cl.

Lo anterior conforme lo preceptuado en los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 19.862 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de fecha 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda

No podrán participar organizaciones que - a la fecha de postulación - tengan con el Gobierno Regional de Atacama, rendiciones de cuentas pendientes de proyectos terminados, con observaciones o estén actualmente objetadas o cuando tuviesen compromisos pendientes o con sanción administrativa vigente a la fecha de postulación.

De la misma manera, las postulaciones de las entidades que no acompañen todos los antecedentes necesarios para formalizar su postulación y permitir su inscripción en el Registro Institucional del GORE no se considerarán admisibles o habilitadas para participar en la etapa de evaluación y selección de las propuestas que se reciban para el presente Concurso.

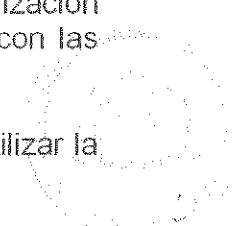
1.2.- Aceptación de las bases:

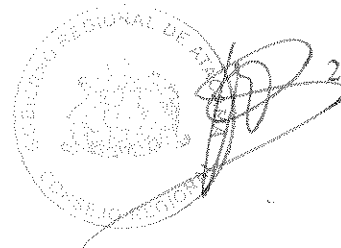
Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2010, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso así como la obligación de cumplir con el requisito habilitante de inscripción en el Registro Institucional del GORE ATACAMA, para los efectos de la Ley 19.862.

1.3.- Protección del derecho de autor:

Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley N° 17.336 de propiedad intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la responsabilidad del proyecto deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades.

La autorización es el permiso notarial otorgado por el titular del derecho de autor para utilizar la obra o alguno de los medios que establece la ley citada.





003

1.4.- Obligaciones, Derechos y Prohibiciones:

a) Obligaciones

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los diez (10) días corridos siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir con monto \$0.

En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser solo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos (no superior a una UTM) no pudiendo ser dinero en efectivo.

Las iniciativas que involucren derechos de propiedad intelectual, será responsabilidad de la organización dar fiel cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.

El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmara el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al Gore de Atacama, si lo estima conveniente, comunicar al Ministerio de Hacienda sobre las deficiencias detectadas en la institución ejecutora.

Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el proyecto no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.

b) Derechos

Las consultas efectuadas en relación a las presentes bases y a la ejecución del proyecto propiamente tal, los postulantes o ejecutores deberán hacerlas por escrito, ya sea mediante oficio dirigido a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional y/o a los siguientes correos electrónicos; jcarvajal@goreatacama.cl y ccabada@goreatacama.cl, obligando de esta forma al Gobierno Regional de Atacama a dar respuesta de dichos requerimientos.

Tendrán derecho de exigir la inhabilidad de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora cuando estos tengan alguna relación de parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes.

A todos los postulantes les asiste el derecho a solicitar la revisión del procedimiento administrativo en el proceso de selección.

c) Prohibiciones

No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con expresiones artísticas y culturales.

No se financiaran proyectos de infraestructura.

No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos tales como: FONDART, fondo del libro, fondo de la música, fondo de las escuelas artísticas, fondo audiovisual.

En especial se deja expresa constancia que los recursos destinados a ejecutar el presente convenio no podrán ser utilizados bajo ninguna forma en el desarrollo de cualquier actividad política en estricto cumplimiento de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.834 Estatuto Administrativo para funcionarios públicos, ley N° 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativas vigente.

No se aceptarán gastos realizados por parte del ejecutor, con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.

No se aceptarán vales, ni recibos de dinero, como medio de rendición de cuentas. Excepciones, se precisan en manual de rendición de cuentas, adjunto en las presentes bases y en la página www.goreatacama.cl del Gobierno Regional.

No se aceptaran documentos por pagos de gastos de operaciones, propios de la organización o gastos distintos a los detallados en el proyecto, tales como; tarjetas de prepago celulares, gastos de servicios básicos de luz, agua, teléfono, e Internet.

No se aceptaran facturas emitidas a nombre distinto de la correspondiente a la personalidad jurídica de la organización.

2.- DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACION

2.1 Cantidad de proyectos a postular

Los concursantes podrán postular la cantidad de proyectos que estimen convenientes. No obstante solo, se asignarán recursos a un mismo responsable en dos proyectos como máximo.

2.2 Plazos de entrega de proyectos y recepción

El plazo para la presentación y entrega de los proyectos que se postulan a la Convocatoria 2010, será desde el **01.10.2010**, hasta el **23.10.2010** a las 12:00 horas P.M. (mediodía).

La publicación que se considerará para los efectos del plazo será únicamente la que se efectúe en el sitio web del Gobierno Regional de Atacama.

Sin perjuicio de que - además - el Gobierno Regional, a través de su Unidad de Comunicaciones y de otros medios a su alcance divulgue la convocatoria al Concurso y las Bases.

Los lugares habilitados especialmente para la entrega y recepción de los proyectos que se postulen en cada Provincia serán:

PROVINCIA DE COPIAPO:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buín N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

PROVINCIA DE HUASCO

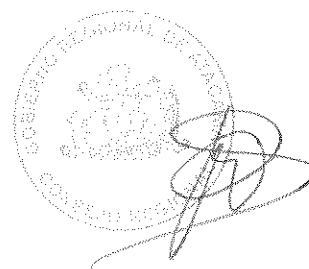
Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N° **Vallenar**

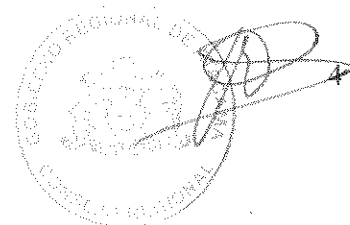
2.3 Plazo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo máximo de **6 meses**, a partir de la fecha en que se entregan los recursos a los beneficiarios.

2.4 Uso del formulario de postulación

Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación destinado especialmente a la Convocatoria 2010, disponible en la página www.goreatacama.cl. Deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito con máquina de escribir, computador o manuscrito, este último con letra imprenta legible.





005

2.5 Formalidades en la presentación

a) La correcta postulación del proyecto requiere presentar:

El formulario de postulación en el que se contenga el proyecto.

La presentación del proyecto debe realizarse utilizando el formato de dicho formulario. Es decir, se debe usar el documento Anexo N° 3 que se adjunta a las Bases.

Los antecedentes necesarios para acreditar la existencia jurídica y habilitación de la entidad para contratar y recibir transferencias de fondos públicos.

Es decir, todos aquellos a los que se refiere el Anexo N° 2, para cada caso.

Especialmente debe incluirse entre ellos:

Toda la documentación que permita efectuar la debida inscripción en el **Registro Institucional de la Ley 19.862** que debe mantener el Gobierno Regional de Atacama.

El certificado de inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a Tráves del sitio Web www.gob.cl

Los demás antecedentes complementarios del proyecto, que la entidad postulante estimare relevante acompañar.

b) Forma de entregar el proyecto:

-Dos ejemplares (un original y una copia idéntica)

Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente anillados, corcheteados o encarpetados, por separados, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada, indicando el nombre titular del proyecto, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula.

c) Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación. Dichos documentos, serán agregados, siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de **Antecedentes voluntarios**.

2.6 Distribución de los Recursos

a) La ley 20.407 de Presupuestos del Sector Público año 2010, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 2 % (Glosa N° 2 Numeral 19), del presupuesto destinados a subvencionar actividades de carácter cultural que efectúen instituciones privadas sin fines de lucro y municipios. La distribución será la siguiente, de un total de \$286.086.000, un 30% se distribuirá en los Municipios de la Región, es decir \$85.825.800 y un 70% en Instituciones Privadas sin fines de lucro, es decir, \$200.260.200.-, de acuerdo a cuadro adjunto:

MUNICIPIOS	%	Valores	Instituciones privadas sin fines de lucro	%	Valores	TOTAL
Alto del Carmen	10	8.582.580	Alto del Carmen	10	20.026.020	28.608.600
Vallenar	12	10.299.096	Vallenar	12	24.031.224	34.330.320
Freirina	10	8.582.580	Freirina	10	20.026.020	28.608.600
Huasco	10	8.582.580	Huasco	10	20.026.020	28.608.600
Tierra Amarilla	10	8.582.580	Tierra Amarilla	10	20.026.020	28.608.600
Copiapó	18	15.448.644	Copiapó	18	36.046.836	51.495.480
Chañaral	10	8.582.580	Chañaral	10	20.026.020	28.608.600
Diego Almagro	10	8.582.580	Diego de Almagro	10	20.026.020	28.608.600
Caldera	10	8.582.580	Caldera	10	20.026.020	28.608.600
	100	85.825.800		100	200.260.200	286.086.000

b) El financiamiento para las Instituciones Privadas sin fines de lucro no podrá exceder los **\$5.000.000** (cinco millones de pesos) por iniciativa y para los Municipios deberán presentar a lo menos dos proyectos que se enmarquen en los recursos asignados.

c) En el evento, que las instituciones privadas sin fines de lucro no cubran la totalidad de los montos asignados, al momento de la postulación, los recursos serán distribuidos en primera instancia en la Comuna de origen, en segundo lugar en la Provincia y en tercer lugar en la Región. Y en el caso de los Municipios, en primera instancia en la Provincia y luego en la Región.

2.7 Categoría de los gastos

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Se podrán solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

a) Gastos de operaciones: Son los destinados a la producción y realización del proyecto, arriendos de equipos, pasajes y fletes, material fungible, alojamiento traslados y otros.

En el caso que se solicite financiamiento de producción, esta debe quedar debidamente explicitada en un plan de producción acorde a la iniciativa.

b) Gastos de Inversión: Gastos consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después terminado el proyecto, tales como: instrumentos musicales, vestuario, entre otros.

c) Gastos de honorarios: Son los gastos destinados al pago de servicios personales y necesarios para la ejecución del proyecto, tales como: honorarios de artistas, capacitaciones, etc. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y cédula de identidad.

d) Gastos de difusión: Son obligatorios, siendo los medios de difusión, destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán **obligatoriamente**, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Atacama en el proceso.

3.- ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1 Examen de admisibilidad

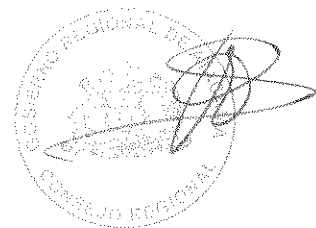
Las iniciativas presentadas y recibidas serán objeto de revisión por parte del Gore, en cuanto a estas se ajusten y cumplan con todo los **requisitos obligatorios establecidos en las bases administrativas**, sólo esas circunstancias serán declaradas como admisibles para su evaluación y aplicación de criterios de selección. (Requisito anexo N° 2)

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo precedente, serán excluidas del proceso de selección con la palabra **Inadmisible**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

3.2 Comisión Evaluadora

Habrá una Comisión Evaluadora de Proyectos. Estará integrada por:

- Directora Regional de Cultura y las Artes o quien la represente.
- Tres Consejeros Regionales, uno por provincia en forma permanente.
- Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, o quien le represente, quien actuara como Presidente de la Comisión.



3.3 Evaluación y preselección de los proyectos

a) Criterios de evaluación

Los proyectos que cumplan todos los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase siguiente de

En el proceso de selección de las iniciativas se analizará la aplicación de los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntos
Vulnerabilidad social	Que incorpore adultos mayores, niños y/o jóvenes en situación de vulnerabilidad social, discapacitados, mujeres jefas de hogar. Que la iniciativa comprenda el apoyo a sectores deficitarios socialmente	10
Orientación Comunitaria	Que promueva y oriente su actividad artística a la comunidad.	15
Asociatividad	Que incorpore acciones con otras organizaciones sociales, empresas o instituciones de la comunidad.	10
Coherencia de la iniciativa	Que la iniciativa contenga relación armónica entre sus distintos componentes. (Objetivos, actividades, presupuestos).	30
Continuidad	Que integre iniciativas con proyección que signifiquen un aporte al desarrollo cultural de la región tanto en la convocatoria del público, como en la incorporación de las diversas agrupaciones artísticas.	10
Equidad de género y etareo	Que incorpore la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, es decir el proyecto da cuenta de acciones positivas que favorezcan la igualdad de oportunidades, en los beneficiarios/as y comunidad.	10
Innovación cultural	Que las iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativa, o una forma distinta de hacer las cosas.	15
Total		100

b) Las iniciativas que sean evaluadas con un puntaje inferior a 70 puntos, quedan fuera del proceso de selección del concurso.

En el caso de la solicitud de iniciativas de parte de los municipios, estos deben hacer mención a planes municipales de cultura o las medidas de la política cultural.

3.4.- De Selección de Proyectos

En esta etapa se seleccionan los proyectos evaluados con 70 puntos o más.

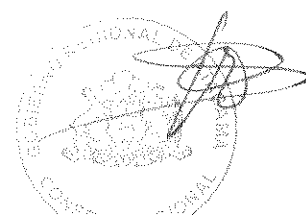
La Comisión Evaluadora, podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros.

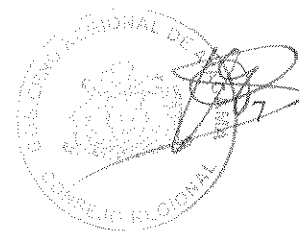
Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar, entre: 0 a 10 puntos, 0 a 15 puntos y 0 a 30 puntos. La calificación final del proceso, se calculará sumando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación.

La nomina de todos los proyectos evaluados será sometida a conocimiento del Pleno del CORE, conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto, con una recomendación de aquellos que califican técnicamente y - a juicio de la Comisión Evaluadora - ameritan por ende la aprobación definitiva y la asignación de los recursos correspondientes.

Lista de espera:

Una lista de espera, se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso y avanzará en orden de prioridad respecto de la Comuna respectiva, de no existir proyectos en condiciones de ser promovidos, en orden de prioridad de la Provincia respectiva y luego de la Región.





3.5.- Información de los resultados

El Gobierno Regional, a través de correo electrónico, comunicará el resultado de los proyectos seleccionados y aprobados por el Consejo Regional de Atacama, a los ejecutores, a partir del día siguiente a la aprobación de los proyectos ganadores, en un plazo de dos días

Así mismo, en la misma fecha, se publicará en la página Web del Gobierno Regional de Atacama: www.gub.cl/atacama, la nómina de los proyectos seleccionados y aprobados, incluyendo el nombre de la institución, responsable, título del proyecto, montos adjudicados y área de postulación.

4.- Convenio de Ejecución de Proyectos seleccionados

4.1- Suscripción y menciones de convenio

El convenio asociado al proyecto seleccionado consignará los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben y contendrá a lo menos las siguientes menciones:

- Individualización completa de las partes.
- Individualización, monto y plazo de ejecución del proyecto seleccionado.
- Sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- Todas otras menciones que resguarde los intereses del Gobierno Regional de Atacama.

4.2- Vigencia del Convenio

El convenio de ejecución del proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional que lo apruebe y registrará hasta su completa ejecución de conformidad al plazo señalado.

4.3 Entrega de los Recursos y garantías

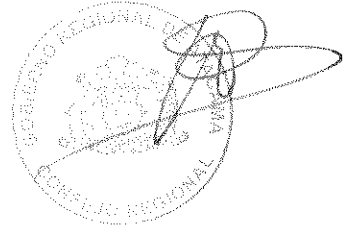
Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama, a través de la Unidad Ejecutora del Programa Concurso Cultura 2010, que requerirá la emisión de los cheques al Departamento de Presupuesto, en la forma prevista en el convenio. Para los efectos antes señalados, se tendrá a la vista:

1) La **Resolución que aprueba la nómina de Proyectos seleccionados** y determina las entidades a las que se deberá transferir los recursos y

2) **El documento emitido por el Gobierno Regional**, que acredite que el representante legal de dicha entidad ha aceptado la subvención a través del sistema de información electrónica del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades que mantiene el Ministerio de Hacienda (www.registros19.862.cl). Dicha aceptación de los recursos, es de responsabilidad de cada adjudicatario - será esencial y previa a la entrega del cheque que estará condicionada a que se acredite el cumplimiento de esta gestión así como la entrega de la Boleta de Garantía.

Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos y por ende **se comprometen a informarse debidamente de ellas y a desplegar - formal debida y oportunamente - los procedimientos necesarios para cumplir o acreditar el cumplimiento de las exigencias contenidas en dichas normas y la aceptación de la transferencia en el sistema electrónico de información www.registros19862.cl y desde luego la presentación de los antecedentes documentales para acreditar la existencia de la organización, la personería de sus dirigentes, la solvencia corporativa, sus normas internas.**

Los montos que se perciban deberán ser caucionados por el titular de la organización Cultural, mediante una boleta de garantía por el 10% del valor total del proyecto a nombre del Gobierno Regional de Atacama, que deberá mantener vigente desde la fecha prevista para la recepción de los fondos y hasta los **180 días siguientes al de la fecha prevista o estimada para el término de la ejecución del proyecto. Dicha Boleta de Garantía deberá ser entregada formalmente, antes de la firma del convenio, en la Oficina de la Provincia que corresponda cuyas direcciones son las siguientes:**



PROVINCIA DE COPIAPO:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

PROVINCIA DE HUASCO

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N° **Vallenar**

En el caso excepcional de haberse prorrogado el plazo para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral siguiente de las presentes Bases, y faltando no menos de 30 días para el vencimiento de la Garantía presentada, sin que se haya aprobado la respectiva rendición de cuentas, deberá la Organización acompañar una nueva Boleta de Garantía Bancaria en los mismos términos indicados en los párrafos anteriores, con vigencia hasta los 90 días siguientes a contar de la fecha de vencimiento de la primera garantía.

Quedan exceptuados de entregar estas garantías los Municipios y las Corporaciones Culturales Municipales.

4.4 Modificaciones y prorrogas del proyecto

En casos especiales, los ejecutores, podrán solicitar prórroga y/o modificación del proyecto, por escrito a la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, fundamentando las razones de la ampliación de plazo de la iniciativa y/o modificación, antes de su materialización. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente el GORE evaluará si aprueba o no solicitudes fuera de plazos.

Modificaciones de cambio de ítem asignado al proyecto: El monto de dinero asignado al proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el responsable, en los ítems contenidos en el proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse modificaciones para rebajar algunos de los ítems de gastos solicitados, en cuyos casos, podrán ser destinados a incrementar los de; operación, difusión, inversiones y honorarios.

La respuesta por parte de la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, será comunicada por oficio y enviada al domicilio señalado en el Proyecto.

4.5.- Difusión de Apoyo Financiero

La subvención entregada por este concurso deberá obligatoriamente mencionarse en forma clara y visible, incorporando el logotipo gubernamental y la leyenda "Gobierno Regional de Atacama", en todos los materiales publicitarios, piezas gráficas, carpetas promocionales, campañas comunicacionales, entre otros.

Así mismo las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que "La organización adjudicataria (se deberá reemplazar por el nombre propio de la entidad en cada caso) y el Gobierno Regional de Atacama, invitan a la actividad (se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca)".

4.6.- Informes Final y rendiciones de cuentas

Las rendiciones de cuentas se deberán efectuar mensualmente conforme al Anexo N° 4 que se adjunta a las presentes bases y que estará disponible en la pagina del Gobierno Regional de Atacama www.goretacama.cl, y por último al concluir el Proyecto deberá entregar un informe final que contenga toda la información del cumplimiento de los objetivos del Proyecto, presentando conjuntamente algún medio de prueba o producto del proyecto. (Fotografías, libros, CD, videos, etc.)

Los proyectos que no efectúen movimiento financiero en un determinado mes, deberán rendir con movimiento cero.

Dichos antecedentes mencionados anteriormente, tendrán que ser presentados en las siguientes direcciones:

PROVINCIA DE COPIAPO:

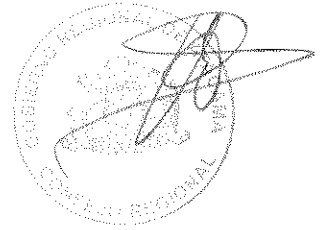
Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

PROVINCIA DE HUASCO

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N° **Vallenar**



4.7- Control de Ejecución

El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y efectuara las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno, acciones y actividades contempladas en el Proyecto, para lo cual los responsables están obligados a dar todas las facilidades como así mismo deberán exhibir o presentar según se les requiera la documentación necesaria para efectuar debidamente, es decir conforme a derecho, este proceso de supervisión y control. (Entre los documentos que podrán exigirse para efectos de la supervisión y control están, principalmente aunque no exclusivamente - por ejemplo - los establecidos o referidos en las presentes Bases, los que se establezcan en el Convenio de Ejecución y aquellos a los que se refiere el Anexo N° 4 de Rendición de Cuentas.)

En este sentido, las rendiciones de cuentas de los recursos - atendida su naturaleza de recursos públicos - deben ajustarse a las normas de la Contraloría General de la República sobre esta materia las que se contienen en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003, que puede ser consultada en las Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del sector público, Edición 2010, del Ministerio de Hacienda o en la Pagina Web de la Contraloría (www.contraloria.cl).

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución del proyecto, por causas o hechos imputados al responsable del proyecto, el GORE Atacama, estará facultado para poner término al Convenio. Podrá ordenar la adopción de medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable del proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

El Gobierno Regional de Atacama **fundado en necesidades institucionales o a petición de la misma entidad beneficiaria podrá convenir** la obligación de ésta, de efectuar determinadas actividades en beneficio de la comunidad, habida consideración de la naturaleza características y resultados del proyecto como, por ejemplo: realizar o participar en la filmación de videos o films documentales, efectuar una determinada cantidad de presentaciones, entregar o donar gratuitamente algunos de los libros, discos u otras obras literarias o artísticas financiadas con los recursos que se les transfirieron, a instituciones de la Comunidad. De acordar la realización de alguna de estas u otras actividades similares o análogas las partes estipulan expresamente que ellas tendrán el carácter de retribución voluntaria que efectuará la entidad beneficiaria - con cargo a su patrimonio - a la comunidad regional o nacional y su ejecución estará sujeta a la condición de que ellas resulten viables, de interés de ésta última y que la entidad acceda, voluntariamente, a ello.



GUIA DE POSTULACION

Líneas de subvención / postulación:

A) EVENTOS

Eventos Consolidados: Se entenderá por evento consolidados, aquellas actividades culturales o artísticas específicas que cuenten con más de tres años de trayectoria.

Podrán optar a subvención propuestas de ejecución de eventos artísticos culturales tales como ferias, encuentros folclóricos, festivales de música y o de bailes populares de los distintos y diversos ritmos, exposiciones y otros eventos de similares características culturales y artísticas y que ya cuentan una trayectoria acreditada en el quehacer cultural.

Eventos Emergentes Se entenderá por eventos emergentes, aquellas actividades culturales o artísticas que no superen los tres años de trayectoria.

Podrán optar a subvención eventos artísticos culturales tales como ferias, encuentros folclóricos, festivales de música y o de bailes populares de los distintos y diversos ritmos, exposiciones y otros eventos de similares características.

- En ambas categorías - es decir tanto en el caso de los eventos consolidados como de los emergentes - se podrá postular - asimismo - proyectos para la realización de seminarios, investigaciones acerca de la contribución de estos eventos (consolidados o emergentes), a la identidad regional, así como la realización de capacitaciones sobre métodos y técnicas para su mejor organización, marketing e innovación en el desarrollo de este tipo de actividades, especialmente, la incorporación de nuevas tecnologías de información y comunicaciones. (Tics) para su organización desarrollo y difusión y la integración y articulación de otros actores relevantes del sector público y privado, así como para el fortalecimiento corporativo de las entidades no gubernamentales dedicadas a la realización de este tipo de labores culturales y artísticas, especialmente en los casos en que se cuente con una trayectoria acreditada en el quehacer cultural de la Región de Atacama.

B) ITINERANCIAS

Itinerancias regionales Se entenderá Itinerancia de Artista nacional dentro de la región, cuando la participación del o los artistas incluya actuaciones en más de dos comunas.

- Itinerancia Intraregional e interregional** Se entenderá Itinerancia de Artista nacional dentro y fuera de la región, cuando la participación del o los artistas incluya actuaciones en más de tres localidades de la región o presentaciones a nivel nacional

Itinerancia Internacional Se entenderá Itinerancia de Artista nacional cuando la participación del o los artistas incluya actuaciones en a nivel internacional

C) FORMACIÓN ARTÍSTICA Se entenderá por formación artística aquellas actividades o iniciativas cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar el desarrollo de cualquier disciplina artística cultural, tales como escuelas de teatro, danza, música, literatura, pintura, artes visuales, etc.

D) INICIATIVAS ARTÍSTICAS Se entenderá por Iniciativa Artística aquellas que contribuyan a brindar espacios de encuentros en sus comunidades tales como muestras, encuentros, tocatas, festivales, etc.

E) EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN Se entenderá por equipamiento e implementación la adquisición de vestuario, instrumentos, materias primas para grupos folclóricos y/o cultura tradicional y otros.

F) PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL Se entenderá por patrimonio e identidad cultural regional las Iniciativas tendientes a la investigación, rescate, difusión y preservación del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama, incluyendo las áreas de artesanía y etnias

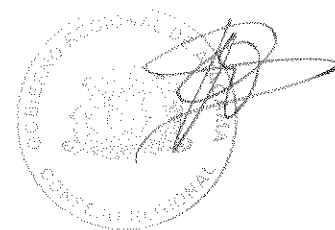
G) FONDO EDITORIAL REGIONAL Se entenderá por Fondo Editorial regional aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras regionales y la realización de actividades que fomenten la lectura.

H) FONDO DISCOGRÁFICO REGIONAL Se entenderá por Fondo Discográfico regional aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras musicales referidas a la identidad cultural regional

I) FONDO DE APOYO AUDIOVISUAL REGIONAL Se entenderá por Fondo de Apoyo Audiovisual Regional, aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras audiovisuales referidas a la identidad cultural regional en formato documental y cortometrajes.



ANEXO 2



ANTECEDENTES OBLIGATORIOS - GENERALES Y PROHIBICIONES

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar - según su naturaleza - la siguiente documentación, que permitirá acreditar su existencia, vigencia, individualización y acreditación de la representación legal, a la fecha de la postulación del proyecto y permitirá a la Administradora Titular, disponer su inscripción en el Registro Institucional del GORE.

A.- Corporaciones y Fundaciones:

1. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución.
2. Copia de la publicación del extracto del Decreto que concedió la personalidad jurídica.
3. Un Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica de la entidad y del último Directorio informado, emitido por el Ministerio de Justicia o el organismo competente que corresponda, en su caso, con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
4. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
5. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
6. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula a este Concurso
7. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
8. Una declaración del estado de resultados del último año de gestión (**si procede**) de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
9. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar - eventualmente - la transferencia vía electrónica a la entidad que resulte seleccionada.

* En el caso que no conste en el Certificado la individualización de los miembros del Directorio vigente, se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del actual Directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

B.- Organizaciones comunitarias o funcionales (centros culturales, centros de padres, centros juveniles y otros):

1. Un Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la Organización e individualización del último Directorio acreditado, otorgado por la respectiva Municipalidad, a través del funcionario competente extendido con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
2. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
3. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula.

4. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
5. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización (Se adjunta formato)
6. Una declaración del Estado de Resultados del último año de gestión (si procede) de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
7. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar la transferencia vía electrónica a la entidad.

* En el caso que no conste en el certificado la individualización de los miembros del directorio vigente se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

C.- Municipalidades:

Atendida su condición de personas jurídicas de derecho público deberán acreditar:

1. Copia autorizada del Acta Complementaria de Proclamación extendida por el Tribunal Electoral competente. *
2. Resolución o Decreto Municipal en que conste la época de asunción del actual Alcalde y Copia del Acta de la Sesión en que se instaló el Concejo. **

* En el caso de quienes no estén inscritos hasta la fecha y hubieren recibido recursos con anterioridad se exigirá acompañar los antecedentes que acrediten la constitución del Concejo de la época respectiva.

** Normalmente conocida como el "Asumo", en los casos que se haya emitido dicho acto.

II) ANTECEDENTES GENERALES

Sin perjuicio de la entrega de la documentación mencionada en el ítem anterior, todos los interesados estarán obligados a acompañar la siguiente documentación general que también tendrá el carácter de obligatoria:

- Presentación del Proyecto en el Formulario de Postulación - Anexo N° 3
- Certificado de Registro en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades que mantiene el Ministerio de Hacienda en cumplimiento de las exigencias de la Ley 19.862 y que opera electrónicamente a través del sitio Web www.registros19862.cl.
- Antecedentes curriculares
- Carta compromiso de co-ejecutores, indicando su participación específica en el proyecto
- Carta de compromiso de la organización ejecutora
- Cotizaciones que avalan la solicitud financiera del proyecto
- Carta Gantt (Cronograma de actividades del proyecto)

III) PROHIBICIONES

- No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con expresiones artísticas y culturales o con el fortalecimiento, desarrollo, innovación e incorporación de nuevas tecnologías por parte de las entidades que las realicen.
- No se financiarán proyectos de infraestructura.
- No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos tales como: FONDART, Fondo del Libro, Fondo de la Música, Fondo de las Escuelas Artísticas, Fondo Audiovisual.



- No podrán participar organizaciones que a la fecha de postulación tengan pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, rendiciones de cuentas de proyectos terminados, con observaciones o estén actualmente objetadas o cuando tuviesen compromisos pendientes o con sanción administrativa vigente a la fecha de postulación.





**FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS 2010
CONCURSO CULTURA GLOSA 2.19 LEY 20.407
REGION DE ATACAMA**

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 Nombre de proyecto

1.2 Línea de Subvención

2.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION

2.1 Identificación de la Entidad Postulante

Nombre Institución	Rut
Nombre Representante Legal	Rut
Domicilio	Ciudad
Correo electrónico	otros

2.2 Identificación del Responsable del proyecto

Rut	Teléfono
Correo electrónico	Fax
Domicilio	Ciudad

2.3 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

Fotocopia Rut Representante legal	
Fotocopia Rut Organización	
Antecedentes de constitución	
Certificado de vigencia	
Certificado de inscripción receptores de fondos públicos	
Actividades desarrolladas en el ámbito cultural en los últimos dos años	

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 CARACTERIZACION DEL PROYECTO - DESCRIPCION DEL PROYECTO

Incorporar una breve descripción de la iniciativa a realizar

OBJETIVOS

Descripción de los objetivos generales y específicos

ACTIVIDADES

Descripciones de actividades y cronograma (fechas y lugares)

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

En números y palabras

**3.2 PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM**

DETALLE	PESOS \$
Gastos de operación	
Gastos de Inversión	
Gastos de Honorarios	
Gastos de difusión	

3.3 OTROS APORTES AL PROYECTO

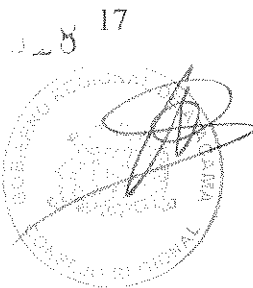
FUENTE	MONTO (\$)	% DEL TOTAL DEL PROYECTO
Aportes propios		
Aportes de privados		
Aportes Municipales		
Otros		
Total		

3.4 IMPACTO DEL PROYECTO

Nº de beneficiarios/as directos e indirectos
Descripción de beneficiarios/as directos e indirectos
Resultados esperados
Impacto (Local, regional, nacional)
Plan de producción Enumeración de Actividades (que dé cuenta quienes los hacen, cómo, cuándo y dónde)
Plan de difusión Enumeración Actividades con responsables (Estrategia de Difusión)

3.5. RECURSOS HUMANOS

Con quiénes cuento para ejecutar el Proyecto y que tareas desarrollará cada uno



FECHA

RENDICIÓN DE CUENTAS

Nombre del Proyecto: _____

Organismo Ejecutor: _____

Comuna: _____

Provincia: _____

Representante Legal ó Encargado del Proyecto

Nombre: _____ RUT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

Fecha Inicio proyecto: _____ Fecha Término proyecto: _____

Duración del proyecto en meses: _____

Mes de Rendición: _____

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

RECURSOS RECIBIDOS																			
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

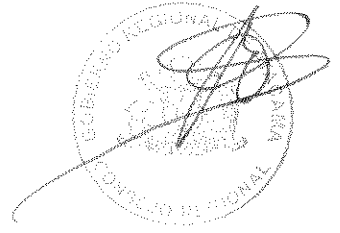
TOTAL INGRESOS	
VALOR RENDICION CUENTA (Gastos)	
SALDO MES SIGUIENTE	

Observaciones:

REVISADA POR: _____ NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE _____ FECHA _____ FIRMA _____

CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN

MONTO ASIGNADO AL PROYECTO \$ _____



DESGLOSE POR ITEM

ITEM APROBADO	MONTO APROBADO	MONTO RENDIDO
HONORARIOS		
DIFUSION		
OPERACION		
INVERSION		

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR:

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

FECHA

FIRMA

DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ítem: Inversión

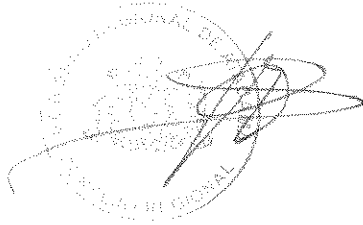
La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjunte set de boletas, facturas originales.

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUSTIFIQUE GASTO O COMPRA	Nº FACTURA O BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR: _____
 NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE FECHA FIRMA



DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ítem: Operación

La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjunte set de boletas, facturas.

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUSTIFIQUE GASTO O COMPRA	N° FACTURA O BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR:

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

FECHA

FIRMA

The image shows the official circular seal of the Contraloría General de la República on the right, with a handwritten signature in blue ink over it. On the left, there is a faint, ghosted signature.

DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

023

Ítem: Difusión

La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjunte set de boletas, facturas.

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUSTIFIQUE GASTO O COMPRA	Nº FACTURA O BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR: _____
 NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE FECHA FIRMA

Uso interno

Este cuadro debe ser completado por el funcionario competente que reciba la Rendición de cuentas.

FECHA DE ENTREGA DE LA RENDICION AL GORE: _____ (Acredita sólo la recepción de los antecedentes)	Observaciones:
Nombre del funcionario que la recibe	Cargo:
	R.U.T.: Firma



FORMATO DECLARACION DE PATRIMONIO		
I.- DATOS DE LA DECLARACION		
FECHA DE DECLARACION		CIUDAD _____ REGION _____
DIA _____	MES _____	AÑO _____
II. DATOS DEL DECLARANTE		
NOMBRE ORGANIZACION: _____		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
RUT DE LA ORGANIZACION/CORPORACION U OTRA _____		RUT REPRESENTANTE LEGAL _____
DIRECCION _____		DIRECCION DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
III PATRIMONIO DE LA ORGANIZACION/CORPORACION U OTRO		
1.- BIENES INMUEBLES		
DIRECCION DEL INMUEBLE _____		
INSCRIPCION DE LA PROPIEDAD _____		
NUMERO: _____		
AÑO: _____		
ROL DEL AVALUO _____		
2. BIENES MUEBLES		
MUEBLES	SI _____ NO _____	
MONTO	\$ _____	
VEHICULOS		
TIPO DE VEHICULOS _____		
MARCA _____		
AÑO DE INSCRIPCION _____		
TASACION _____		
VALOR COMERCIAL _____		
3. DEPOSITOS Y CUENTAS BANCARIAS		
TIPO DE COLOCACION _____	MONTO O SALDO LIQUIDO _____	INSTITUCION CAPTADORA _____
CUENTA CORRIENTE _____		
CUENTA DE AHORRO A LA VISTA _____		
DEPOSITO A PLAZO _____		
OTRO _____		
4. OTROS BIENES POR DECLARAR _____		
DECLARACION		
1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESION FIEL DE LA VERDAD.		
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN EMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.		
_____ FIRMA PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL		_____ FIRMA SECRETARIO
_____ FIRMA TESORERO		



ESTADO RESULTADOS

PERIODO QUE ABARCA	DESDE	HASTA
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN/INSTITUCIÓN		
RUT		
DIRECCIÓN		
INGRESOS	\$	
GASTOS	\$	
RESULTADOS	\$	

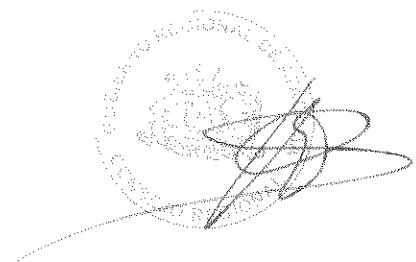
DECLARACIÓN

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN OMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.

**FIRMA PRESIDENTE O
 REPRESENTANTE
 LEGAL**

**FIRMA
 SECRETARIO**

**FIRMA
 TESORERO**



MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Aspectos Administrativos y Operacionales

1.- De conformidad con la Ley N° 10.336 toda persona o entidad que reciba, custodie administre o pague fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de otros Servicios o entidades sometidos a la fiscalización de la Contraloría, están obligados a rendir a ésta las cuentas comprobadas del manejo de los fondos y la forma y los plazos que determine la Ley. De no presentar el estado de cuenta de los valores que tenga a su cargo debidamente documentado, a requerimiento de este órgano de control, se presumirá que ha cometido sustracción de tales valores y deberán perseguirse las responsabilidades que correspondan.

2.- Se entenderá por RENDICIÓN DE CUENTAS la totalidad de las operaciones que efectúen los Ejecutores (as) de proyectos culturales, dentro de los plazos que le serán señalados en las Bases Culturales del año 2010 y contenidos en el respectivo convenio, y la documentación que respalde el gasto por el ejecutor.

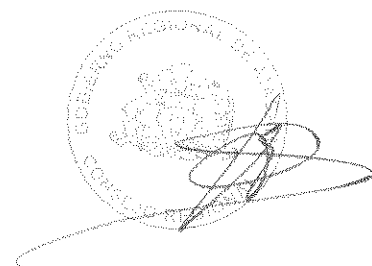
3.- Todos los Ejecutores deberán ajustar sus rendiciones a los formatos que se establecen en la presente normativa. Además se requiere que éstos vengan debidamente firmadas por el representante legal y/o encargado del proyecto. La presentación debe ser detallada y ordenada y numerada.

Los Ejecutores de la provincia de Copiapó deberán entregar sus Rendiciones originales directamente en la Oficina de partes del Gobierno Regional. Para el caso de los ejecutores de las Provincias de Chañaral y Huasco, las rendiciones deberán entregarse directamente en las oficinas de los respectivos Coordinadores Provinciales. Cuyas direcciones se encuentran señaladas en las Bases.

El Gobierno Regional, comunicará a los Ejecutores, las observaciones, objeciones u otros aspectos relacionados con las rendiciones de gastos, que se presenten durante el proceso de revisión; siendo estas el único interlocutor válido para todos los aspectos relacionados con las Rendiciones de Cuentas de los Ejecutores

Recibida la Rendición de Cuentas, se les comunicará a los ejecutores en un plazo de 15 días hábiles, la aprobación o rechazo de la Rendición de Cuentas.

Será responsabilidad exclusiva de los Ejecutores rendir cuentas en los plazos indicados en las bases del concurso y en el convenio de ejecución del proyecto.



I. EGRESOS O GASTOS

Se deberá adjuntar a cada Rendición los Originales de todos los documentos que justifiquen los gastos, sólo se aceptarán como válidos los siguientes respaldos:

Facturas y boletas originales; no se aceptarán fotocopias o recibos simples de ningún tipo, aquellas personas que presten servicios a las entidades ejecutoras y que no puedan acreditar recibo mediante boletas, facturas o contrato de trabajo respectivo, deberán presentar una Boleta de Prestación de Servicios a Terceros y no otro documento emitido por el Ejecutor respectivo.

Sólo en casos excepcionales, calificados el Gobierno Regional de Atacama, aceptarán fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público.

El Gobierno Regional de Atacama está facultado para no aceptar y descontar el monto de aquellos documentos que no cumplan con las exigencias que a continuación se detallan; siendo responsabilidad exclusiva del Ejecutor los atrasos que se produzcan por estos incumplimientos

II. RESPALDOS COMPRAS DE INSUMOS

FACTURAS, BOLETAS DE COMPRAVENTA: En el caso de las facturas deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos.

Ser extendida a nombre de la Organización.

La fecha de emisión de la Factura debe encontrarse dentro del período de vigencia.

Los gastos deben encontrarse dentro del propósito, objetivos y acciones del Proyecto, dentro de los montos autorizados y por valores de mercado razonables.

El girador de la factura debe corresponder al giro por el cual se está emitiendo la factura (Ejemplo de un giro que no corresponde: Instalador eléctrico girando como administrador de proyectos).

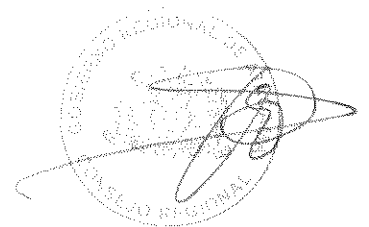
Cumplir con los requisitos de formalidad exigidos por el Código Tributario a la fecha de Suscripción del Convenio, siendo las más importantes: Razón Social del Girador, R.U.T. del Girador, Giro, Dirección y timbre de S.I.I.

Cumplir con los requisitos de consistencia numérica de los bienes y/o servicios que se facturan en cuanto a la cantidad, precio unitario, subtotal y total, (de lo contrario el detalle debería venir en Guía de Despacho).

Debe estar en condiciones de legibilidad e integridad para ser revisado.

Validez de la factura (aprobación de SII) y vigencia de dicho de documento.

Las facturas deben aparecer claramente firmada o timbrado como cancelada.



En caso que el pago de la factura, respalde una actividad, en que requirió de asistencia de personas, debe venir el listado de estas, y en el caso de actividades masivas cualquier otro documento que acredite dicha actividad.

Para el caso de compras en supermercado u otro, para actividades aprobadas por el proyecto tales como colaciones, coctel ente otras, el detalle de dicha factura debe ser coherente con lo aprobado, como por ejemplo, si se aprueba compra de colaciones en el proyecto, el detalle de esta debe corresponder a este tipo de comestible.

III. BOLETAS DE HONORARIOS

Validez de fecha y nombre de la boleta.

La boleta debe venir acompañada del formulario de pago de impuestos (Form. 29), si corresponde. En caso que el encargado de rendir cuenta no envíe dicho formulario, debe solicitarse. El no envío de este, provoca que dicho gasto sea rechazado por el revisor, es decir el valor total de la B.H total (neto + impuesto).

Si la boleta corresponde a capacitaciones, coctel, clases u otra actividad, en la que ha existido asistencia, dicha boleta debe venir acompañada con el listado de asistentes, con fecha, nombre del evento, firma. Del mismo modo en caso de coctel con la invitación respetiva o cualquier documento que acredite, la asistencia a dichos eventos.

IV. GASTOS EN MOVILIZACIÓN, TRASLADOS Y TRANSPORTES.

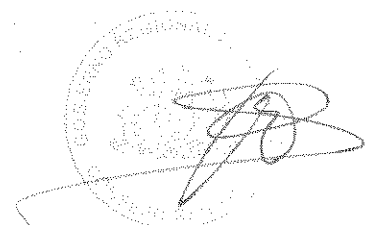
Se aceptarán como válidos los gastos por este concepto siempre y cuando se encuentren aprobados en el proyecto, dentro de la fecha de vigencia y el respaldo que se pasa a detallar:

Movilización Local: Para estos efectos se entiende como movilización local aquellos que se realizan en medios de locomoción colectiva urbana y/o rural, para lo cual se deberá anexar solamente una planilla de movilización que cumpla con:

Movilización interurbana, interprovincial: (aquella necesaria para trasladarse de una localidad a otra). Para estos efectos será el talón del pasaje el respaldo válido para este tipo de gasto, el que además deberá estar aprobado en el Convenio y dentro de la fecha de vigencia del mismo.

Arriendo de vehículos: Se aceptarán como válidos los gastos por este concepto siempre y cuando se encuentren aprobados en el proyecto y dentro de la fecha de vigencia del mismo.

Fletes Menores: Se aceptarán como válidos los gastos por este concepto siempre y cuando se encuentren aprobados en el proyecto y dentro de la fecha de vigencia del mismo; adicionalmente se deberá respaldar con factura o boletas que cumpla las mismas condiciones que se establecen en el punto Facturas de Compraventa, y Boletas de Compraventa del presente instructivo.

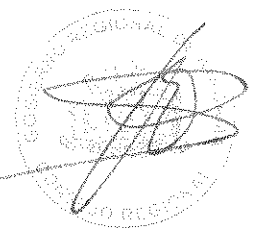


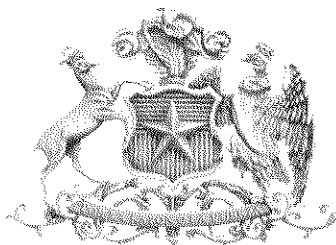
Boletas o pasajes en bus, avión o otros: para estos casos se debe identificar claramente el motivo del viaje y las personas que viajan, todo dentro de lo aprobado en el respectivo proyecto rendido.

V.RENDICIÓN DE COMUNICACIONES

En los casos que la ejecución del proyecto requiera la utilización de llamadas telefónicas, para su rendición sólo se aceptará la boleta de centros de llamados con individualización de la llamada en cuanto al número, duración y monto, debiendo indicarse el motivo de la misma.

No se aceptarán imputaciones de valores a compras de tarjetas de pre pago, celulares.





GOBIERNO DE

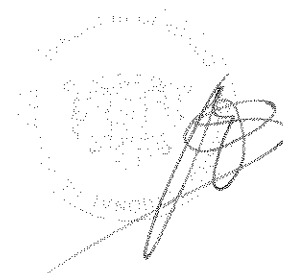
CHILE

MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

BASES TÉCNICAS GENERALES

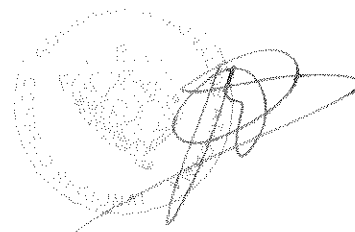
Fondo de Fomento de Medios de
Comunicación Social Regionales,
Provinciales y Comunales

Concurso 2010



ÍNDICE

Cap.		Pág.
I	Qué es el Fondo de Medios	3
II	Objetivo del Fondo de Medios	3
III	Cuántos son los recursos para el año 2010	3
IV	Quién adjudica los recursos del Fondo	4
V	Quién administra el Fondo	4
VI	Quiénes pueden postular al Fondo	4
VII	Requisitos de postulación	4
VIII	Quiénes no pueden postular al Fondo	5
IX	Qué tipo de beneficiarios existen	5
X	Quiénes son los propietarios de los productos	6
XI	Qué temáticas se pueden presentar a concurso	6
XII	Quiénes evalúan los proyectos presentados	7
XIII	Cuáles son los criterios de evaluación	8
XIV	Dónde se entregan las postulaciones	8
XV	Cómo se presentan los proyectos	9
XVI	Cuáles son las etapas del concurso	9
XVII	Montos máximos de postulación al Fondo	10
XVIII	Firma de Convenios y entrega de garantías	11
XIX	Requisitos para la ejecución de los proyectos	11
XX	Sanciones	12



I.- Qué es el Fondo de Medios

El Fondo de Medios es una iniciativa que busca contribuir al fortalecimiento de los medios de comunicación regional, mediante el financiamiento de programas o suplementos de carácter regional o local, a través de un fondo concursable.

Los recursos del Fondo se asignan anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, la que contempla los montos necesarios para financiar proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos en medios de comunicación regionales o locales (Artículo 4 inciso 2 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y ejercicio del Periodismo).

Los procedimientos y criterios para la selección de los proyectos que pueden postular al "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", están establecidos por el Decreto Supremo N° 45, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, y sus respectivas modificaciones.

II.- Objetivo del Fondo de Medios

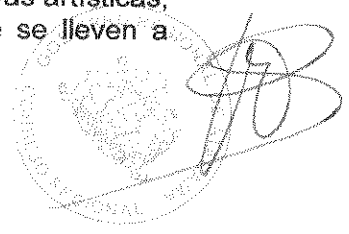
El objetivo principal del Fondo es financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local, que permitan reforzar el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada una de las regiones, informando sobre su acontecer económico, artístico y cultural, y fortaleciendo los procesos y estrategias educativas locales.

En este sentido, la Ley N° 19.733 sobre las libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo (Ley de Prensa) no sólo se presenta como la posibilidad de ejercer libremente el ejercicio periodístico y el derecho a la información, sino también, de entregar los espacios y recursos necesarios para su efectiva realización. De esta forma, se pretende potenciar y ampliar el rol de la sociedad civil y su incidencia en la toma de decisiones del país y del gobierno.

Excepcionalmente, la Ley N° 20.461 amplió el uso de los recursos del Fondo de Medios 2010, para que en la zona de catástrofe se pueda financiar la reconstrucción o reparación de infraestructura dañada de los medios de comunicación social, incluyendo equipos, instalaciones, antenas y bienes inmuebles donde estos funcionen en forma permanente, y en todas las regiones del país, ello se extiende a los proyectos de adquisición e instalación de grupos generadores electrógenos respecto de los servicios de radiodifusión sonora.

III.- Cuántos son los recursos para el año 2010

Para el año 2010, el Presupuesto Nacional ha asignado un monto total de \$525.000.000.- (quinientos veinticinco millones de pesos) a distribuir nacionalmente mediante un concurso público, y donde los diferentes medios de comunicación social existentes del país podrán acceder a través de la elaboración de propuestas de trabajo y difusión de iniciativas artísticas, sociales y culturales, capaces de generar impacto en aquellos lugares donde se lleven a cabo.



IV.- Quién adjudica los recursos del Fondo

La adjudicación de los recursos la efectúan los Consejos Regionales (CORES) de cada Región, previo concurso público y tras la selección que efectúen las Comisiones Regionales (jurados), que se establecen en cada región. Éstas comisiones están conformadas por 7 miembros representantes de diversas instancias gremiales de medios de comunicación y autoridades del Gobierno Regional.

V.- Quién administra el Fondo

Este Fondo es administrado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, quien transfiere los recursos para que sean gestionados de forma descentralizada por las regiones. En el caso de la región Metropolitana, es a través de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), y en el caso de las regiones, es a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno (SEREMIS).

VI.- Quiénes pueden postular al Fondo

Podrán participar todos los medios de comunicación social, los que deberán cumplir con las presentes bases técnicas generales y las prescripciones del citado Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.

Al Concurso se pueden presentar Radioemisoras, Periódicos, Revistas y otros medios de comunicación social.

Qué es un medio de comunicación social: El Reglamento N° 45 que rige el Fondo de Medios identifica como medio de comunicación social, para todos los efectos legales, *"aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado"* (Art.7, inciso segundo).

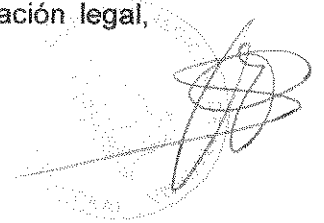
Pueden postular personas naturales o jurídicas propietarias de medios de comunicación social de carácter regional, provincial o comunal.

Todo proyecto deberá considerar su realización a través de un medio de comunicación social, cuyos estudios principales o salas de redacción se encuentren situados en el territorio jurisdiccional de la región en que deben ser ejecutados (Art. 17 del citado Reglamento).

En el caso de medios electrónicos, estos deben cumplir con la condición que la totalidad del contenido informativo, editorial, crónica y comentarios sea renovado de manera regular y continua, condición que podrá ser sujeta a verificación.

VII.- Requisitos de postulación

Quienes postulen deberán contar con sus certificados, permisos de concesión y, en general, todos los antecedentes que acrediten su personalidad, mandatos de representación legal, todos vigentes al momento de concursar (Art. 7 inciso 3° del Reglamento).



Los organismos ejecutores que sean personas jurídicas deberán contar con una cuenta bancaria a nombre del medio que postula (estas pueden ser cuentas corrientes, de ahorro, RUT o Vista).

Antecedentes requeridos al organismo ejecutor:

Los medios de comunicación deberán, según su naturaleza, presentar los antecedentes (copias simples) que acrediten su personalidad, mandatos de representación legal, todos vigentes al momento de concursar, a través de la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de identidad del postulante (persona natural) o de representante legal (por ambos lados)
- Certificado de vigencia del representante legal (no más de tres meses de antigüedad)
- Copia de la iniciación de actividades
- Certificado de vigencia de la sociedad (no más de tres meses de antigüedad)
- Medios escritos: certificado de registro en la Biblioteca Nacional
- Medios de radiodifusión y televisión: copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga concesión o permisos correspondientes, los que deberán estar actualizados y vigentes durante el transcurso del proyecto.

Con todo, se entenderá que no se encuentran vigentes, para estos efectos, aquellas concesiones de radiodifusión de mínima cobertura que no puedan acogerse a las disposiciones de la Ley N° 20.433, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, por ejemplo, por ser sus titulares personas jurídicas con fines de lucro o entidades municipales, siempre que el período de vigencia de dichas concesiones expire dentro del año 2010.

Cualquier otro medio de comunicación cuyo soporte sea distinto a los anteriores, deberá presentar la iniciación de actividades y documentos o antecedentes que acrediten su existencia como tal y la vigencia de su representante legal. Siendo medio electrónico deberá presentar certificado de dominio NIC Chile u otro.

Los postulantes deberán completar el Formulario de Postulación (Anexo I)

VIII.- Quiénes no pueden postular al Fondo

Ningún miembro de la Comisión Regional podrá tener participación directa ni indirecta en la concepción, formulación o ejecución de los proyectos presentados al concurso. Asimismo, todo integrante del jurado (comisión regional) deberá inhabilitarse de oficio, si en alguno de los proyectos postulados tuviera interés en él, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o personas ligadas a él por adopción (Art. 12 del Reglamento).

IX.- Qué tipo de beneficiarios existen

Para efectos de este Fondo, se considera la distinción entre beneficiarios directos e indirectos. Los beneficiarios directos son los medios de comunicación social, a través de los cuales se promueven programas o suplementos capaces de contribuir al desarrollo regional, provincial o local. Los beneficiarios indirectos son las personas a quienes van dirigidos los



programas, suplementos, servicios y resultados ofrecidos por cada una de las iniciativas financiadas.

X.- Quiénes son los propietarios de los productos

Los resultados y productos generados por los proyectos serán de propiedad intelectual de los medios de comunicación que le dieron vida. Sin embargo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, se reserva el derecho de utilizar aquellos materiales, programas y suplementos generados en el marco del concurso, con objetivos de difusión de ciertas iniciativas que resulten exitosas.

Por el solo hecho de participar en este concurso, se entiende que los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior.

En este sentido, se espera que las propuestas tengan una gran cobertura, con impactos a escala regional y/o nacional y sirvan como modelo transferible a otras instituciones y contextos.

Se solicitará que los productos señalen de manera visible la fuente de financiamiento obtenido por el Fondo de Medios, a través de la publicidad del logo institucional del Gobierno de Chile. Este recurso será proporcionado por los Encargados del Fondo en cada región.

XI.- Qué temáticas se pueden presentar al concurso

Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación regional, pudiendo abarcar una gran cantidad de géneros o contenidos, tales como: campañas de bien público, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, etc.

Los proyectos deberán versar sobre las siguientes áreas temáticas (Art.9 del Reglamento):

- a) Equipamiento e Inversión (requiere generación de un proyecto comunicacional, en referencia a los demás ítems señalados de la letra b a la letra j)
- b) Reparación de la Infraestructura (zona catástrofe)
- c) Arte y cultura regionales (Pueblos Originarios)
- d) Educación (Cívica u otras)
- e) Historia Regional
- f) Iniciativas de identidad cultural y de género
- g) Economía y desarrollo regional
- h) Información regional, provincial y comunal
- i) Medioambiente (Realidad Regional)
- j) Derechos Humanos

Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento, y atendidas las graves consecuencias del terremoto y posterior maremoto que ha azotado este año nuestro país, en aquellas regiones declaradas Zona de Catástrofe por el D.S. 150, del Ministerio del Interior, del 27 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de 2 de marzo de 2010 (regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de La Araucanía y Metropolitana), los proyectos podrán ser destinados a labores de reconstrucción o reparación de infraestructura



dañada de los medios de comunicación social, incluyendo equipos, instalaciones, antenas y bienes inmuebles donde estos funcionen en forma permanente, así como proyectos de adquisición e instalación de grupos generadores electrógenos respecto de los servicios de radiodifusión sonora, en todas las regiones del país.

Los daños de los inmuebles que se trata se acreditarán con un certificado o documento del municipio donde se encuentre ubicado el bien raíz, o bien, a falta de éste, mediante un breve informe firmado por un egresado o profesional de las carreras de construcción civil, arquitectura, ingeniería en construcción, o ingeniería civil, calidad que se acreditará con un copia simple de un certificado o título emitido por la respectiva Universidad. También se aceptarán los informes firmados por un técnico en construcción, calidad que se acreditará con una copia simple de un certificado o título emitido por el pertinente Instituto Profesional. En el caso de postular a la reposición de equipos destruidos, se acompañará una declaración jurada simple del concesionario, consignado los equipos destruidos y sus especificaciones.

Por su parte, el dominio del inmueble se acreditará con un Certificado de Dominio Vigente o bien, a falta de éste, y siempre que las dificultades en el normal funcionamiento de los Conservadores de Bienes Raíces del lugar lo ameriten, se podrá acompañar copia autorizada de una escritura pública de compraventa, resolución administrativa o sentencia judicial, que sirva de antecedente suficiente para efectos de presumir dicho dominio.

En el caso de las radioemisoras, bastará con acreditar la dirección de los estudios y/o planta transmisora dañada, con el Decreto Supremo que otorgó la concesión.

XII.- Quiénes evalúan los proyectos presentados

Para efectos de evaluación de las propuestas presentadas al Concurso, en cada Región se conformarán Comisiones Regionales convocadas por los Consejos Regionales (CORES) respectivo. Cada Comisión Regional estará conformada por 9 miembros representantes de diversas instancias gremiales de medios de comunicación y autoridades de gobierno regionales. Los representantes serán los siguientes:

- 1) Uno del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva;
- 2) Uno de la Asociación de Radiodifusores de Chile, designado por el respectivo Comité Regional;
- 3) Uno de ATEMSA Agrupación de Trabajadores de los Medios de Difusión Social de Atacama, elegido por esta organización;
- 4) Un representante del Consejo Regional por provincia, elegido por las comisiones provinciales respectivas;
- 5) Un representante del Intendente;
- 6) Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Educación; y
- 7) Un representante de la Secretaría de Comunicaciones, en la Región Metropolitana, y el Secretario Regional Ministerial de Gobierno. Este integrante actúa como secretario y Ministro de fe de la Comisión.



Se designarán además, siguiendo los mismos criterios anteriores, nueve miembros suplentes de la Comisión Regional.

XIII.- Cuáles son los criterios de evaluación

Cada Comisión Regional (9 miembros) evalúa las iniciativas presentadas al Fondo en su región aplicando un procedimiento de evaluación que considera los siguientes criterios (Art. 23 del Reglamento):

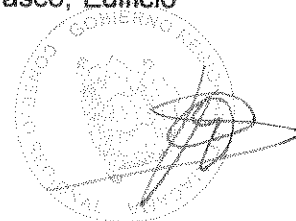
- Calidad (20%). El proyecto cuenta con claridad y coherencia entre el diagnóstico, objetivos y estrategias a desarrollar.
- Viabilidad (20%). El proyecto considera todos los aspectos necesarios para su realización, los cuales son factibles de alcanzar durante su ejecución (tiempo – recursos – actividades).
- Justificación (25%). El proyecto entrega una justificación sobre la necesidad de llevar a cabo la iniciativa, la cual está determinada por el contexto y condiciones de posibilidad de la región, provincia o comuna.
- Presupuesto (15%). Las actividades y recursos necesarios están debidamente calculados y considerados en el presupuesto, sin que existan sobre-valoraciones o sub-valoraciones que pongan en peligro los resultados comprometidos.
- Impacto Social (20%). El proyecto entrega los elementos para evaluar su contribución e incidencia en el desarrollo futuro de la comunidad. Es decir, existe claridad sobre los cambios que la iniciativa quiere lograr en su población objetivo, escogiendo una alternativa pertinente a dicho propósito.

La Comisión Regional seleccionará una cantidad de proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles, priorizándolos de acuerdo a los criterios fijados en estas Bases. Adicionalmente, se elaborará un listado con un número igual de proyectos no seleccionados, pero que tienen mérito para ello, los que podrán ser convocados en caso de la no concurrencia de alguna postulación seleccionada.

Con todo, los proyectos destinados a fines de reconstrucción y a la adquisición de grupos generadores electrógenos tendrán prioridad en el presente concurso, considerando como logrado el criterio de Impacto Social (20%), dada la necesidad evidente de fortalecer la capacidad de las radioemisoras de continuar prestando servicios en casos de emergencias sísmicas y climatológicas, en las que generalmente se interrumpe el suministro eléctrico de la red pública.

XIV.- Dónde se entregan las postulaciones

Los interesados en postular proyectos deben llenar los formularios de postulación y presentarlos en la Secretaría de Comunicaciones en el caso de la Región Metropolitana, y en las demás regiones del país, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno (Vallejo #471, Copiapó) y en las Coordinaciones territoriales del Gobierno Regional en cada Provincia (Provincia de Chañaral, Calle Buin #426, Dpto. L3-A. Provincia de Huasco, Edificio Gobernación Provincial, Plaza S/N, 2° Piso).



XV.- Cómo se presentan los proyectos

Los proyectos se deberán presentar escritos a máquina, computador o similar, en un original y una copia, acompañados de toda la documentación correspondiente solicitada en el Formulario de Postulación (Anexo I).

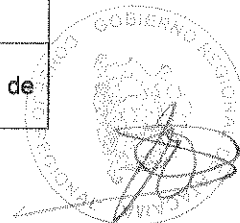
Los proyectos deben venir convenientemente individualizados y descritos, de modo que contengan los elementos suficientes para efectuar su cabal evaluación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las presentes Bases Técnicas Generales.

Si alguna postulación adoleciere de las formalidades requeridas en el Formulario de Postulación o fuera extemporánea, el Consejo Regional declarará de plano su inadmisibilidad.

El postulante recibirá un comprobante de recepción, en el que constará el nombre del proyecto, la individualización del medio responsable y la fecha de su recepción.

XVI.- Cuáles son las etapas del Concurso

Publicación del llamado a Concurso	El llamado a concurso deberá ser publicado en a lo menos dos medios de comunicación social en la región. La SECOM y el CORE Metropolitano convocan en la RM. Las Seremías y el CORE regional convoca en cada una de las demás regiones.	29 de septiembre al 20 de octubre
Apertura de Concurso	Los interesados podrán retirar las Bases Generales del Concurso y sus Formularios de presentación de proyectos.	29 de septiembre al 20 de octubre
Recepción de proyectos	Los postulantes deberán presentar los proyectos según el territorio jurisdiccional en que serán ejecutados, ante la Secretaría de Comunicaciones SECOM en el caso de la Región Metropolitana, y en las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno en caso de regiones.	29 de septiembre al 20 de octubre
Cierre de Postulación	No se podrán hacer llegar proyectos con fecha posterior al día y hora cierre de postulación.	20 octubre, 17:00 horas
Evaluación, Selección y Adjudicación de proyectos.	La Comisión Regional emitirá su veredicto dentro del plazo de veinte (20), el que comenzará a correr desde el momento del cierre de la convocatoria.	21 de octubre al 9 de noviembre
Decisión de los Consejos Regionales	Según el Reglamento, hay 5 días para que se tome una decisión luego de recibido el informe de la Comisión Regional.	10 de noviembre al 15 de noviembre
Publicación de resultados	El listado de proyectos seleccionados deberán ser publicados en dos medios de comunicación regional, con la suma en dinero que se les asignó o, en su defecto, la decisión de la Comisión Regional de declarar desierto el Concurso.	16 de noviembre al 20 de noviembre
Apelaciones	Aquellos participantes no seleccionados podrán apelar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados	21 de Noviembre al 25 de noviembre



	ante el Intendente Regional. El Intendente Regional dispondrá de cinco días hábiles para entregar las razones pertinentes del caso.	
Firma de Convenios	Los representantes de proyectos seleccionados entregarán boleta de garantía y firmarán Convenio de Ejecución con Gobierno Regional y Ministerio Secretaría General de Gobierno. En la Región Metropolitana a través de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) y En regiones con la Secretaria Regional Ministerial (Seremi).	Segunda quincena de noviembre
Resolución exenta del Intendente Regional	A través de este documento el Gobierno Regional confirma los convenios de ejecución.	Noviembre del 2010
Emisión de cheques a beneficiados	Los Seremis entregarán los cheques para la ejecución de los proyectos.	Noviembre del 2010
Ejecución de los proyectos	Durante este período los beneficiados deberán ejecutar sus proyectos; entregarán informes de estado de avance y encargados de supervisión del Fondo aplicarán programa de seguimiento a la ejecución. Gatos se realizan hasta el 31 de diciembre del 2010	Diciembre 2010 y Enero 2011
Entrega de informes finales	En esta fecha los beneficiados deben entregar informes finales y rendición financiera.	Febrero 2011
Aplicación sanciones	De los proyectos no rendidos se cobrará boleta de garantía y se remitirán antecedentes al Consejo de Defensa del Estado (CDE).	Marzo 2011
Devolución de garantías	Se devolverá la garantía a beneficiarios cuyos proyectos hayan estado satisfactoriamente rendidos.	abril 2011

XVII.- Montos máximos de postulación al Fondo

El total de fondos para la región de Atacama este año 2010 es de \$ **29.694.179** , el cual será distribuido de la siguiente forma:

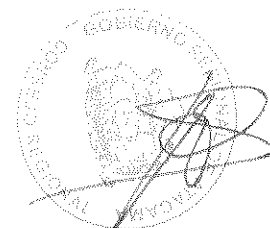
- 50% del total del fondo en partes iguales en las 3 provincias. (\$ 4.949.029 por provincia)
- 50% restante se distribuye porcentualmente por provincia según la cantidad de habitantes de cada una. (Copiapó, \$9.056.726; Chañaral, \$1.930.123; Huasco, \$3.860.243)

Quedando Cada provincia con la siguiente asignación total:

- Provincia de Copiapó: \$14.005.755
- Provincia de Chañaral: \$6.879.152
- Provincia de Huasco: \$8.809.272

En cada provincia, el 60% del fondo será para proyectos de radiodifusión sonora y el 40% restante para otros medios de comunicación social (Según art. 2°, Ley 19.733)

Existen montos máximos de postulación recomendados para cada proyecto, los que no podrán exceder el 11% de los recursos disponibles en cada parte o cuota en que se deben distribuir los Fondos (Art. 3 y 13 Reglamento).



REGIÓN	RADIODIFUSION \$	OTROS MEDIOS \$
Tarapacá	\$ 2.011.723	\$ 1.341.148
Antofagasta	\$ 2.409.882	\$ 1.606.588
Atacama	\$ 1.300.000	\$ 800.000
Coquimbo	\$ 2.628.939	\$ 1.752.626
Valparaíso	\$ 3.243.251	\$ 2.162.167
O'higgins	\$ 1.905.842	\$ 1.270.561
Maule	\$ 2.095.906	\$ 1.397.271
Bío Bío	\$ 3.666.672	\$ 2.444.448
Araucanía	\$ 2.038.775	\$ 1.359.184
Los Lagos	\$ 2.808.430	\$ 1.872.287
Aysén	\$ 1.691.509	\$ 1.127.673
Magallanes	\$ 1.773.687	\$ 1.182.458
Metropolitana	\$ 3.465.000	\$ 2.310.000
Los Ríos	\$ 1.136.718	\$ 757.812
Arica y Parinacota	\$ 1.813.849	\$ 1.209.233

En el caso de los proyectos de Radiodifusión el límite de recurso destinados a Inversión y Equipamiento será del 70% de los recursos postulados, en el caso de Otros medios será de un 30%.

XVIII.- Firma de convenios y entrega de garantías

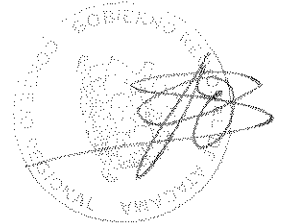
Los adjudicatarios de los proyectos celebrarán un Convenio de Ejecución con el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través del Director de la Secretaría de Comunicaciones en la Región Metropolitana, y el Secretario Regional Ministerial en regiones, y con el Intendente Regional respectivo.

En este convenio se identificarán las partes, se explicitarán los términos precisos en que habrá de realizarse el proyecto, así como los derechos y obligaciones sobre los compromisos adquiridos y los resultados esperados tras la ejecución.

El medio de comunicación que resulte beneficiado deberá hacer entrega de una boleta de garantía a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Rut 60.101.000-3, por el 10% de los recursos asignados, como forma de asegurar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto. La fecha de vencimiento de la boleta de garantía, que será devuelto una vez rendido satisfactoriamente el proyecto, será el 31 de Julio del 2011.

Las fechas de entrega de los recursos, rendición financiera y productos comprometidos, así como la resolución de controversias quedarán establecidas en el convenio de ejecución firmado entre las partes. A falta de estipulación en contrario, se transferirá de una sola vez el 100% del valor total adjudicado.

Los adjudicatarios que sean personas jurídicas, al momento de firmar el convenio deberán presentar copia de la inscripción en el Portal Registro Central de Colaboradores del Estado (<http://www.registros19862.cl>).



XIX.-Requisitos para la ejecución de los proyectos

Los beneficiarios deberán cumplir con las exigencias de ejecución de los proyectos ante la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), en el caso de la Región Metropolitana, y las Secretarías Regionales Ministeriales en regiones. Los instrumentos que serán evaluados son:

- a) Informe de programación de actividades
- b) Reunión con los encargados del Fondo de Medios
- c) Materiales o productos generados por el proyecto
- d) Informe final del proyecto
- e) Rendición Financiera

Cada adjudicatario deberá presentar por escrito un programa de actividades relacionado con la ejecución de su proyecto, de modo tal que permita a los encargados del Fondo de cada región supervisar los avances a través de un Programa de Seguimiento y Control de la Ejecución de Proyectos.

Del mismo modo, los adjudicatarios deberán concordar con los encargados del Fondo de cada región, reuniones y visitas a terreno para el control de avance de cada proyecto.

Los adjudicatarios deberán entregar un Informe Final (Anexo II) con la evaluación del proyecto, al que adjuntarán copia de los productos generados a los Encargados del Fondo de Medios, los que quedarán archivados en las respectivas regiones.

La rendición financiera de los proyectos beneficiados deberá entregarse en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, y en la Secretaría de Comunicaciones en el caso de la Región Metropolitana. Estas rendiciones deberán presentarse en el Formulario de Rendición Financiera (Anexo III), en original y copia, adjuntando la documentación que se rinde en original. La recepción de las rendiciones será hasta el día 12 de enero del 2011.

XX.-Sanciones

Por atrasos:

Los atrasos en la entrega de los informes comprometidos por parte de los beneficiarios serán considerados como puntos en contra al momento de evaluar futuras postulaciones.

Por desviaciones de recursos:

En el caso de encontrarse desviaciones o aplicación de los recursos asignados a otros fines distintos de los que se presentaron en el proyecto adjudicado, se tendrá la rendición de cuentas como no aprobada.

Por no rendición

A los proyectos beneficiados que no entreguen sus rendiciones financieras se tendrá la rendición de cuentas como no aprobada.

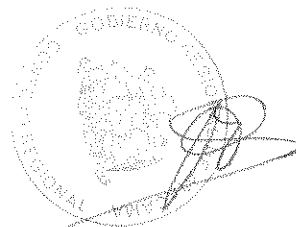
Rendición de Cuentas no aprobadas



A los proyectos que no respeten las condiciones exigidas por el ente convocante para la rendición de cuentas, o cuyas rendiciones financieras resultaron insatisfactorias, se le calificará como rendición de cuentas no aprobadas.

Y en estos casos se procederá.

- a) A dar término unilateral y anticipadamente al convenio por incumplimiento, y a la solicitud de restitución total de los montos transferidos.
- b) Se ejecutará el documento en garantía por el monto total; por el monto no rendido; o por el monto no aprobado, según lo califique el ente convocante.
- c) Los antecedentes serán puestos a disposición del Consejo de Defensa del Estado para su investigación y el ejercicio de las acciones que en derecho correspondan.
- d) Se denunciarán a la justicia, si procediere, las irregularidades observadas para que determine eventual responsabilidad penal y la aplicación de sanciones para quienes resulten responsables.
- e) Los representantes legales y/o encargados de proyectos, y las organizaciones comprometidas en estas situaciones, quedarán inhabilitados para futuras postulaciones.



PROVIDENCIA Nº: _____
 FOLIO INGRESO Nº: 5256
COPIAPO: 10 AGO 2010

FASE A Seje DAF

TRANITISE Seje DAC

Seje DIPLADIC

Sanctare Española de Chile

Para ser conocimiento de sus señorías

Policia Atte a Ud

2 Aca

REQUIERE RESPUESTA SI - NO

PLAZO: _____

INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

116
10/8/10 PROV. 5256

